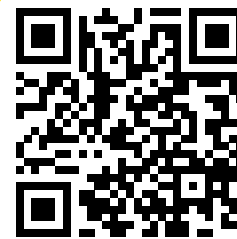


Ahora

EL PUEBLO



EDICIÓN DIGITAL



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025 • AÑO 5 • N° 1.572 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 28 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL

ASEGURÓ QUE LA CIUDADANÍA SE EXPRESÓ LIBREMENTE, CON SEGURIDAD, PAZ Y TRANQUILIDAD

Unión Europea califica de **exitosas** y **transparentes** las elecciones

- La misión de observación destacó la gran participación de los bolivianos y anunció que acompañará el balotaje.

P.3



EL PRESIDENTE LUIS ARCE INSTRUYÓ ACCIONES SOSTENIDAS PARA SOFOCAR EL FUEGO

Intenso combate contra los incendios en tres departamentos

P.14-15

Vecinos de Alto Tacagua caminan **entre escombros** desde hace cuatro meses

P.16

Panadero que no elabore **pan de batalla** perderá la dotación de insumos subvencionados

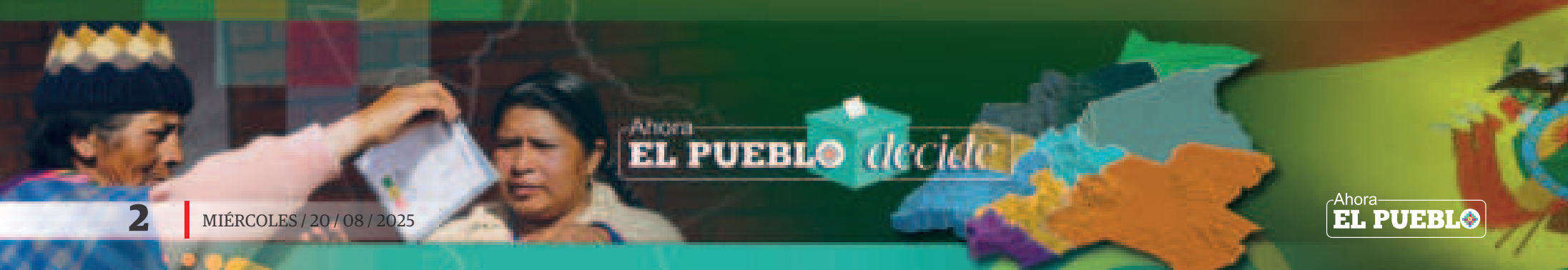
P.7

Los **bonos soberanos** de Bolivia presentan un repunte histórico

P.6

Lucho confía en que el nuevo gobierno valorará la integración a los Brics

P.2



• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce consideró que, si se consolida un Gobierno de centroderecha con Rodrigo Paz como favorito frente a Jorge Quiroga, es posible que se mantenga la apuesta por la integración internacional.

“Un Gobierno de ese signo sabrá valorar el beneficio que constituye estar en los organismos internacionales y en el bloque de los Brics. Tenemos grandes posibilidades de insertarnos y crecer junto con ese nuevo bloque. Yo creo que tienen que pensarlo profundamente en beneficio del país y no como un tema ideológico-político. Por eso, en algo nos tranquiliza que el puntero sea un Gobierno de centroderecha”, afirmó.

Arce concedió una entrevista exclusiva a RT después de la primera vuelta de las elecciones presidenciales celebrada el domingo. En ella el mandatario admitió que le sorprendió el resultado de Paz, quien terminó como el candidato más votado, pese a que ya mostraba un repunte en las encuestas.

“No sospechábamos de la magnitud en que iba a ganar. Evidentemente, había un grueso de la población, que era del Movimiento Al Socialismo, que se mostraba como indeciso y que al final hemos visto que toma partido y prefiere una coalición democrática”, señaló.

POLÍTICA EXTERIOR

El mandatario advirtió de que la posición de Bolivia

CAMBIOS EN POLÍTICA EXTERIOR

Arce confía en que el nuevo Gobierno valorará la incorporación en los Brics

El Presidente espera que se evalúe el beneficio que implica estar en los organismos internacionales y en este bloque.



El presidente Luis Arce en la Sesión de Honor del 16 de julio de 2024 en La Paz.

19

DE OCTUBRE es la fecha que definió el Tribunal Supremo Electoral para la segunda vuelta electoral.



respecto a los conflictos internacionales podría cambiar “en función de la percepción” de la próxima administración que tomará el mando de la nación el 8 de noviembre.

El nuevo gobierno saldrá del balotaje entre Paz y Quiroga, que se celebrará el domingo 19 de octubre.

LEGADO

Arce destacó como parte de su legado la industrialización del país y la recuperación de la democracia luego de la crisis de 2019.

“Nosotros asumimos la responsabilidad de recuperarla, de custodiarla, de mantenerla, porque hemos tenido que lidiar con bloqueos de caminos, marchas e incluso un intento de golpe de Estado en junio del año pasado. Todo hemos enfrentado, pero hemos preservado la democracia”, dijo.

Subrayó: “El mejor legado que vamos a dar a nuestra población y a la patria es poder, en el Año del Bicentenario, hacer la transición democrática hacia el nuevo Gobierno”.

Luego de dejar la Presidencia, anunció que se tomará un tiempo de descanso antes de retomar la docencia en la estatal Universidad Mayor de San Andrés.



Transmisión del Sirepre.

// FOTO: TSE

TSE destaca el “éxito” de la jornada electoral del domingo

• Ahora El Pueblo

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Gustavo Ávila calificó como un éxito la jornada electoral del domingo, al resaltar que la institución no solo cumplió, sino que superó sus compromisos en cuanto a la transmisión de resultados a través del Sistema de Resultados Electorales Preliminares (Sirepre).

“La verdad es que ha sido un éxito y le hablo de toda la logística, porque esto es como una cadena de actividades. Nosotros nos comprometimos a dar resultados a un 80 por ciento a las nueve de la noche; sin embargo, logramos entregar resultados al 90 por ciento en ese mismo horario y, a las 23.30, ya teníamos el 97% de la elección procesada”, afirmó Ávila en entrevista con la red UNO.

El vocal subrayó que el desempeño del TSE fue resultado de una planificación rigurosa y de una logística aplicada “al pie de la letra”. En ese sentido, sostuvo que el proceso electoral demostró eficiencia en su organización, lo que permitió ofrecer resultados preliminares en plazos más breves de los comprometidos.

De acuerdo con datos del Sirepre, Rodrigo Paz va como primero, por delante de Jorge Tuto Quiroga.

Lucho: “La segunda vuelta reafirmará la vocación democrática”

Los resultados de los comicios presidenciales en el país, celebrados el domingo 17 de agosto, ubicaron a Rodrigo Paz Pereira y a Jorge Quiroga en la segunda vuelta.

El primero, candidato del Partido Demócrata Cristiano, obtuvo el 32% de los votos, mientras que su rival, de la Alianza Libre, quedó segundo con el 27%, según los datos preliminares.

Luego de conocerse el resultado, el presidente Luis Arce felicitó a la ciudadanía por ejercer su derecho y deber cívico,

y reiteró su disposición de transferir el poder a quien sea elegido por el pueblo.

Los bolivianos acudirán nuevamente a las urnas el 19 de octubre. “Estamos seguros de que, en la segunda vuelta, nuestra población reafirmará una vez más que los bolivianos resolvemos nuestros problemas por la vía pacífica, demostrando nuevamente esa vocación democrática que siempre nos ha caracterizado”, escribió el mandatario en la plataforma X.

Política

PORQUE SON PATRIMONIO DEL PUEBLO BOLIVIANO

Vaticinan que el nuevo gobierno no podrá eliminar los bonos sociales

El analista Javier Flores aseguró que el Proceso de Cambio perdurará y que será imposible arrebatarse a la población vulnerable sus conquistas.

casi una nula presencia en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), pero quedan los proyectos sociales ejecutados a lo largo de estos 20 años.

EL PROCESO DE CAMBIO VIVE

Flores lamentó que algunos analistas y políticos se vanaglorien con decir que el “Proceso de Cambio o el Estado Plurinacional está muerto” tras las elecciones generales. Remarcó que tal impresión es errónea.

“El Proceso de Cambio está más vivo y eso se refleja en las conquistas sociales en el Estado Plurinacional”, indicó.

Para el analista, el que aparentemente entiende esa realidad es Paz y no así Tuto Quiroga, quien anunció con privatizar, cerrar o concesionar las empresas públicas.

“Aparentemente Paz entiende que hay sectores vulnerables, aparentemente entiende que el país tiene conquistas ganadas, a diferencia de Tuto, que no comprende la plurinacionalidad”, señaló.

Recomendó a Paz “cabalgar” en el proyecto ya construido por el MAS, tal vez con algunas modificaciones, pero no “quitar ni un peso” a los bonos.

• Mónica Huancollo

El analista Javier Flores vaticinó que el nuevo gobierno, ya sea con Jorge Tuto Quiroga o con Rodrigo Paz, no podrá quitar ni un peso de los bonos sociales, por ser un patrimonio, conquista del pueblo boliviano y fortaleza del MAS-IPSP. Tampoco podrán dejar de lado la industrialización, el legado del presidente Luis Arce.

Según el analista, en los 20 años del Estado Plurinacional se concedieron conquistas sociales a la población más vulnerable, como son los niños, mujeres y adultos mayores, que serán casi imposible de arrebatarse, si esa es la intención del nuevo gobierno.

“Si solo quitan un bono, ya sea Tuto o Paz, tendrás a la gente en las calles”, ad-

virtió Flores en radio Illimani - Red Patria Nueva.

Por primera vez, los ciudadanos volverán a las urnas el 19 de octubre, fecha fijada por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para elegir al nuevo presidente, luego de que ninguno de los ocho candidatos obtuviera más del 50% del apoyo del electorado en las elecciones del domingo, tampoco una diferencia de 10 puntos entre el primero y el segundo.

En la segunda vuelta competirán el actual senador Rodrigo Paz, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), y el expresidente Jorge Tuto Quiroga, de la Alianza Libre.

El MAS-IPSP, el instrumento político de las organizaciones, fue desplazado con



Javier Flores

// FOTO: ARCHIVO



Una mamá que recibió su subsidio prenatal.

LARA AMENAZA A RODRIGO PAZ Y A JORGE QUIROGA

Sectores sociales conminan al PDC a cumplir sus promesas electorales

• Ahora El Pueblo

La Confederación Nacional de Jubilados de Bolivia y los choferes conminaron al PDC a cumplir sus promesas electorales si llegan a ser gobierno. Una es aumentar la Renta Dignidad de Bs 350 a Bs 2.000 a los rentistas, y jubilación a transportistas.

El ejecutivo de la Confederación de Jubilados, Rodolfo Ayala, recordó al candidato a la vicepresidencia, Edman Lara, que también compro-

metió pagar un bono mensual de Bs 1.000 para los jubilados que perciben menos de Bs 3.000 al mes, por lo que su sector espera que cumpla en caso de llegar al gobierno.

Mediante una campaña en redes sociales, Lara prometió una “billetera móvil” con salario mínimo para madres, hasta una renta de Bs 2.000 para adultos mayores. Su plan se basa en eliminar las rentas vitales de los expresidentes.

El representante de los choferes Mario Silva pidió a los candidatos del PDC cumplir con el compromiso que asumió con el sector y garantizar la jubilación.

AMENAZAS DE LARA

Por otra parte, el capitán Edman Lara, candidato a vicepresidente por el PDC, generó polémica tras lanzar, desde El Alto, advertencias a su aliado Rodrigo Paz y al candidato presidencial Jorge Tuto Quiroga. “Si Rodrigo Paz no cumple, yo lo enfrento, yo lo enderezo”, amenazó.

En tanto, Paz afirmó que “si en algún momento Lara amenaza al Estado habrá que denunciarlo”. El PDC fue la sorpresa en las elecciones del domingo, ganó en la primera vuelta y ahora va por el balotaje.



Mujeres de la tercera edad cobran su renta.

// FOTO: ARCHIVO

Política

• **Mónica Huancollo**

Para garantizar la gobernabilidad en los próximos cinco años en el país, el nuevo presidente deberá concertar acuerdos con los futuros parlamentarios y la sociedad civil, consideró el analista político Javier Flores. Lo propio opinó el diputado del MAS Andrés Flores.

PARA GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD EN EL PAÍS

El nuevo gobierno deberá acordar con asambleístas y la sociedad civil

La conformación de la Asamblea Legislativa está dominada por partidos de derecha y de centro derecha, por lo que vienen "pactos", según el diputado Andrés Flores.

"Necesariamente van tener que recurrir a acuerdos si quieren garantizar la gobernabilidad", remarcó el analista en radio Illimani - Red Patria Nueva.

Luego de las elecciones generales del 17 de agosto, la conformación de la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) quedó dominada por partidos de la derecha y centro derecha. De acuerdo con los resultados preliminares de conteo rápido del Sirepre, el Partido Demócrata Cristiano (PDC), de Rodrigo Paz, tendrá cerca de 45 diputados y 13 senadores.

Le siguen la Alianza Libre, de Jorge Tuto Quiroga, con 37 diputados y 11 senadores. La Alianza Unidad, de Samuel Doria Medina, consiguió 28 diputados y seis senadores. APB-Súmate, de Manfred Reyes Villa, logró seis diputaciones y un senador. Con estos

datos, los cuatro partidos no logran mayoría absoluta.

En el Senado se necesita, por lo menos 18 escaños y en Diputados, 75. Además, por primera vez, luego de 20 años de gobernabilidad, el MAS-IPSP se quedó sin representación parlamentaria en la Cámara de Senadores y tan solo tendría uno en Diputados, pero se espera que hoy se conozca la conformación oficial.

El analista indicó que a pesar de que el MAS no aparece en el Legislativo, sí están las organizaciones sociales, con quienes el nuevo gobierno deberá dialogar, y con los parlamentarios hacer alianzas.

PACTO

Para el diputado del MAS-IPSP Andrés Flores, el nuevo gobierno no tendrá más que "pactar" con los demás partidos para

La Asamblea Legislativa



// FOTO: ARCHIVO

garantizar la gobernabilidad y aprobación de leyes.

"Sabemos que hoy la Asamblea está dominada por la derecha y ellos no tendrán de otra que pactar", señaló.

GOBIERNO CON EL MÍNIMO RESPALDO

El gobierno del presidente Luis Arce no contó con el apoyo de todos los asambleístas del MAS-IPSP,

solo con 45 parlamentarios. Si bien obtuvo la mayoría en las elecciones generales de 2020, Evo Morales dividió la bancada masista, dijo el diputado Flores.

ESPERAN APROBAR LAS LEYES PENDIENTES

Exhortan a futuros legisladores a actuar con responsabilidad por el bien del país

• **Ahora El Pueblo**

El diputado del MAS-IPSP Sandro Ramírez exhortó a los futuros legisladores a asumir con responsabilidad su rol en la Asamblea Legislativa y a enfrentar los problemas que aquejan a la población boliviana. En tanto, su colega Andrés Flores dijo que antes de culminar la gestión es necesario aprobar las leyes pendientes.

población en las urnas el domingo 17 de agosto, cuando tomó una decisión democrática. Ahora resta esperar la segunda vuelta y la posesión de un nuevo gobierno.

En este sentido, instó a las nuevas autoridades a "trabajar por el bien del país".

CUMPLIR

Por su lado, el diputado del MAS-IPSP Andrés Flores afirmó que es responsabilidad de la Asamblea Legislativa Plurinacional brindar estabilidad y certeza al pueblo boliviano, por lo que instó a garantizar el tratamiento de

los proyectos de ley pendientes en beneficio del país.

"Si bien nos faltan dos meses para concluir nuestra gestión, no podemos perjudicar al próximo gobierno y debemos aprobar los proyectos pendientes", sostuvo.

La labor de los parlamentarios fue cuestionada por la población y actores políticos, por las peleas y "bochornos" que primaron antes de la aprobación de leyes, entre estos proyectos de inversión para obras como sociales, de protección y beneficio a la población vulnerable, como niños y adolescentes.

// FOTO: DIPUTADOS



Parlamentarios levantan la mano para aprobar una ley en Diputados.

El asambleísta Ramírez destacó la participación de la

Economía

• Angélica Villca

Los bonos soberanos de Bolivia en dólares registraron esta semana un repunte histórico en los mercados internacionales luego de los resultados de las elecciones generales celebradas el fin de semana.

Según reportes de medios internacionales especializados en el sector, los inversionistas interpretaron la votación como un punto de quiebre en el rumbo económico del país.

REPORTES

De acuerdo con Bloomberg Línea, los títulos con vencimiento entre 2028 y 2030 “subieron más de 3,5 centavos por dólar, llegando casi a los \$us 0,81”, lo que representó su mayor nivel en más de dos años. El medio añadió que el movimiento se explica por “un escenario favorable a reformas de libre mercado que los inversores anticipan con entusiasmo”.

Asimismo, Reuters informó que el bono con vencimiento en 2030 alcanzó 79,69 centavos por dólar, su mayor cotización en lo que va del año, y remarcó

SUBIERON MÁS DE 3,5 CENTAVOS POR DÓLAR

Bonos soberanos del país se elevan y alcanzan valor más alto en dos años

Luego de las elecciones, analistas internacionales vinculan el repunte con la expectativa de que se abra paso a un nuevo escenario económico.



La votación en un recinto electoral de La Paz, el domingo.

// FOTO: JORGE MAMANI

abre paso a un nuevo escenario económico.

El Wall Street Journal destacó que, en lo que va de 2025, los bonos bolivianos ya acumulan un rally de 30%, “impulsado por el esperado giro político hacia opciones más amistosas con el mercado”.

El comportamiento de la deuda boliviana es seguido de cerca dentro y fuera del país, ya que la mejora en el precio de los bonos reduce el costo de financiamiento y envía una señal de confianza a los inversionistas.

Según los datos, aunque el proceso electoral aún debe definirse en segunda vuelta, el 19 de octubre, el viraje político ya tuvo un efecto inmediato en la percepción de riesgo de Bolivia en los mercados internacionales.

que los inversionistas ven mayores posibilidades de “reformas económicas que eviten un incumplimiento de deuda y puedan favorecer un programa con el FMI (Fondo Monetario Internacional)”.

Los reportes consideraron que el contexto político fue clave para esta reacción, y que la elección

Los reportes consideraron que el contexto político fue clave para esta reacción, y que la elección

CON UNA INVERSIÓN DE BS 2,3 MILLONES

Entregan proyectos de agua en dos municipios de Cochabamba

• Angélica Villca

El Gobierno entregó proyectos de agua en dos municipios de Cochabamba con una inversión total de Bs 2,3 millones para enfrentar los efectos de la sequía y garantizar el líquido para la producción de trigo, papa y maíz; además del fortalecimiento de la ganadería lechera.

El programa Nuestro Pozo, del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, informó ayer que el municipio de Cuchumuela, fue bene-

ficiado con la entrega de tres sistemas de dotación de agua ejecutados por la Unidad Ejecutora de Pozos.

“Estas obras permiten enfrentar los efectos de la sequía, garantizando agua para la producción de trigo, papa y maíz, así como para el fortalecimiento de la ganadería lechera y el consumo humano”, comunicó el programa estatal.

La infraestructura incluye perforación de pozos, bombas sumergibles, sistemas fotovoltaicos, entre otros. Permitirá irrigar más de 10 hectáreas y abastecer a más de 2.400 cabezas de ganado. Las beneficiarias son las comunidades de Villa Victoria,

Villa Victoria Sector Cañón Rancho y Herrera Cancha.

La inversión supera los Bs 1,4 millones, de los cuales el 90% fue financiado por el Gobierno y el 10% por contraparte local.

En el segundo caso, Sipe Sipe recibió dos sistemas de dotación de agua, siendo Viloma Grande y Hamiraya las principales beneficiarias. Con las obras se logrará irrigar más de ocho hectáreas, abastecer a más de 1.000 cabezas de ganado y mejorar la calidad de vida de 1.428 familias.

La inversión supera los Bs 982.000, de los que el 88% fue financiado por el Gobierno y el 12% por contraparte local.



Uno de los sistemas entregados en Sipe Sipe.

// FOTO: PROGRAMA NUESTRO POZO

Economía

• Zaida Ramos

El viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva, advirtió de que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) suspenderá la provisión de insumos a los panificadores que incumplan el convenio vigente, luego de detectarse irregularidades en el uso y distribución de la harina subvencionada.

LOS CASOS DETECTADOS PUEDEN DERIVARSE A LA FISCALÍA

Suspenderán la entrega de insumos a los panificadores que incumplan el convenio

El Viceministerio de Defensa del Consumidor recibió denuncias contra algunos panaderos que ocultan la harina subvencionada para revenderla.

Entre las faltas observadas se encuentra el ocultamiento de la harina subvencionada para su reventa a un precio mayor y la venta de pan fuera de las condiciones pactadas con el Gobierno, es decir a un precio de Bs 0,50 y con un peso de 60 gramos por cada unidad.

Silva explicó que recibió denuncias sobre panificadores que estarían reteniendo la harina para revenderla a mayor precio, incluso dentro del mismo sector. Frente a estas irregularidades, la autoridad fue enfática en señalar que el convenio con Emapa establece la suspensión inmediata de la entrega de insumos a quienes incumplan los acuerdos.

“Si se comprueba que un panificador está escondiendo o revendiendo harina, se suspende el suministro de inmediato. Además, cuando estas conductas configuran delitos que atentan contra el derecho de la

población a la alimentación, corresponde ya la intervención del Ministerio Público”, advirtió.

También recordó que el sector panificador atribuyó la baja producción registrada en las últimas semanas a un retraso en la entrega de harina por parte de Emapa. Sin embargo, señaló que esta situación no es nueva y que en gestiones pasadas también se produjeron demoras por diferentes factores.

“En todos los casos, Emapa cumplió con los cupos establecidos. Lo correspondiente a julio se está terminando de entregar y para agosto y septiembre también está garantizada la provisión”, aseguró.

El viceministro agregó que además del tema logístico, la producción de pan también se vio afectada por los bloqueos de caminos y por las dificultades en el acceso al diésel, insumo clave para el transporte y elaboración.



Ayer se hizo un nuevo operativo de control en hornos panificadores.

CONTROLES

El viceministro de Defensa del Consumidor informó que se ejecutan operativos de control coordinados entre Emapa, Ibmetro y los gobiernos municipales en varias regiones del país. Recordó que se hicieron verificativos en 130 puntos de

venta, entre tiendas de barrio y mercados.

En estas inspecciones se detectaron irregularidades en el peso y el tamaño del pan, que en algunos casos resultó menor al establecido, además de reportes sobre el posible uso de bromato, un aditivo químico prohibido.

La autoridad detalló que estos casos ya fueron derivados a laboratorios especializados para confirmar si existe adulteración en la elaboración del pan y si es necesario se derivarán las investigaciones a la Fiscalía para el correspondiente proceso penal.

EL GOBIERNO MOVILIZÓ MÁS DE BS 761 MILLONES

La Feria de Medicina Tradicional impulsa la economía local y producción nacional

• Ahora El Pueblo

La Paz acogió la Feria de Fortalecimiento de la Medicina Tradicional, un evento que busca revalorizar los saberes ancestrales y fomentar la producción de productos naturales, con un impacto directo en la economía local y el sector artesanal del país.

La feria reunió a 38 productores y artesanos, quienes ofrecen jarabes, tónicos, pomadas y otros productos elaborados con

plantas medicinales, generando oportunidades de venta directa y fortaleciendo la comercialización de insumos locales.

El director de Desarrollo Artesanal del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Alejandro Durán, destacó que el Gobierno movilizó más de Bs 761 millones mediante el programa Consume lo Nuestro y otorgó más de Bs 1.900 millones en créditos a más de 14.000 unidades productivas.

“Estos recursos impulsan la industrialización local y permiten que los productores generen ingresos sostenibles a partir de

las plantas medicinales endémicas del país”, afirmó Durán.

El evento, que se desarrolló hasta ayer en la Plaza del Bicentenario, constituyó un espacio estratégico para dinamizar la economía local, generar empleo y promover productos con alto valor agregado, mientras se preserva el patrimonio medicinal y cultural de Bolivia.

La iniciativa no solo constituye un espacio de comercialización, sino que también busca rescatar la identidad cultural, promover prácticas de salud intercultural y fortalecer el patrimonio medicinal de los pueblos bolivianos.



Oferta de productos en la Feria de Fortalecimiento de la Medicina Tradicional.

// FOTO: MDPYEP

Economía

• Zaida Ramos

La construcción de siete proyectos de infraestructura en cuatro departamentos del país se encuentra paralizada debido a que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) aún no aprueba los créditos que garantizan su financiamiento.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, informó que los proyectos afectados tienen un carácter estratégico para el desarrollo del país. Se trata de la carretera Monteagudo-El Salto, en el departamento de Chuquisaca; el puente Chimoré, en el departamento de Cochabamba; el puente Guanay, en La Paz; El Salto-puente Limón, tramo II; el tramo vial Río Seco-Desaguadero, en el departamento de La Paz; el proyecto carretero Okinawa-Las Cruces-Los Troncos en Santa Cruz; y la ampliación del sistema de Mi Teleférico con la Línea Café y la Línea Carmesí, además del Parque Lineal Metropolitano de La Paz.

“Estamos hablando de más de 500 millones de dólares en inversión. Sin la aprobación de la Asamblea Legislativa estos proyectos no pueden avanzar, pese a que ya se realizaron estudios y se iniciaron obras en algunos casos”, explicó la autoridad.

El titular de Obras Públicas recalcó que la falta de aprobación de créditos no solo frena obras de infraestructura, sino también el dinamismo económico que éstas generan en las regiones, por ejemplo con la creación de empleos.

“Cada proyecto implica miles de empleos directos e indirectos en construcción, transporte, comercio y servicios. Además, mejora la competitividad del país al reducir tiempos de traslado y costos logísticos”, indicó.

Por ejemplo, la carretera Monteagudo-El Salto es considerada un corredor clave para vincular a Chuquisaca con Santa Cruz y facilitar el comercio interdepartamental, mientras que el puente Chimoré fortalecerá la conexión entre Cochabamba y el oriente boliviano. En tanto, el tramo Río

CUATRO DEPARTAMENTOS SON AFECTADOS

Siete proyectos están paralizados por la falta de aprobación de créditos en la ALP

Las obras paralizadas son el puente Guanay, tramo Monteagudo-El Salto, puente Chimoré, carretera Okinawa-Las Cruces-Los Troncos, entre otras.



Una recreación digital sobre como se verá el Parque Lineal Metropolitano en el primer tramo, desde El Alto.

// FOTO: ABI

Seco-Desaguadero potenciará el comercio con el Perú, y el puente Guanay permitirá mejorar el acceso a comunidades productoras de oro y madera en el norte paceño.

En esa línea, el ministro Montaño pidió a los legisladores dejar de lado las diferencias políticas y priorizar la aprobación del financiamiento de estas importantes obras.

“El país no puede perder tiempo en discusiones estériles mientras las obras están paralizadas y la población espera. Esperamos que después de las elecciones, diputados y senadores, especialmente los que representan a La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Chuquisaca, impulsen el proyecto de ley para que estas iniciativas continúen”, manifestó.

Montaño también aseguró que todos los proyectos cum-

plen con las exigencias técnicas y ambientales, y que el Gobierno mantiene una política de cero tolerancia a la corrupción.

“Por instrucción del presidente Lucho Arce estamos abiertos a auditorías y fiscalizaciones. Estas obras son para el pueblo y no para intereses particulares”, enfatizó.

El Ministro de Obras Públicas observó que la paralización de estos siete proyectos estratégicos no solo significa un freno en la ejecución de obras prioritarias para el desarrollo, sino también un riesgo latente de perder el financiamiento internacional comprometido.

La autoridad apuntó también a que la demora en la aprobación legislativa mantiene en vilo a los gobiernos subnacionales y a las comunidades que ya esperan la ejecución de estas iniciativas. “No aprobar este crédito es condenar a las regiones al atraso y al desempleo. Estamos convencidos de que los bolivianos merecemos avanzar, no retroceder”, indicó.

El Parque Lineal tiene 25% de avance

El Parque Lineal Metropolitano de La Paz, proyectado como el más grande de Sudamérica, registra un avance del 25% en su construcción. La obra comprende 18 kilómetros de extensión desde la ciudad de El Alto hasta la estación central de la Línea Roja de Mi Teleférico, atravesando varios sectores de la ladera paceña.

“Con mucha satisfacción la construcción del Parque Lineal Metropolitano tiene un avance de más del 25 por ciento. Eso quiere decir que, por fin, La Paz va a tener un área verde donde las familias paceñas se van a poder esparcir”, sostuvo la autoridad.

El proyecto incluye la edificación de siete torretas, 21 miradores, ciclovías, áreas de descanso, módulos de seguridad ciudadana y baños públicos. Además prevé amplias áreas verdes destinadas a mejorar el equilibrio ambiental de la ciudad, constituyéndose en un espacio de recreación y encuentro para las familias paceñas.

El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaño, destacó que el Parque Lineal Metropolitano será un verdadero pulmón verde para las ciudades de La Paz y El Alto, no solo por su magnitud, sino también por su aporte a la recuperación ambiental, toda vez que será aledaño a bosquecillos.

Se refirió al financiamiento de la obra, que requiere el desembolso de recursos provenientes de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y reiteró su pedido para que los legisladores en la Asamblea Legislativa aprueben el mencionado préstamo.

Una vez concluido, el Parque Lineal Metropolitano se consolidará como uno de los parques lineales más extensos del mundo.



Édgar Montaño

GENERACIÓN Distribuida

RETRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA INYECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN

Para la retribución de la energía inyectada a la red de distribución, el Consumidor Regulado debe firmar el contrato como Generador Distribuido con DELAPAZ.

Retribución de la energía inyectada a categorías de gran demanda (por bloque horario)

En las categorías tarifarias de Gran Demanda y algunas categorías especiales, aplican bloques horarios para diferenciar la cantidad de energía consumida en los mismos y además aplican cargos tarifarios distintos para cada bloque horario.

Esta consideración permitirá aplicar balances de energía en cada bloque horario, con lo cual se podrá aplicar la Medición Neta en la determinación del importe por energía.

800 17 3333

LÍNEA GRATUITA

Entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°026/2025

"CAMBIO DE CUBIERTA MULTICENTRO SAN JOSÉ DE CHIQUITOS - REGIONAL SANTA CRUZ"

Se podrá obtener y recabar el documento de Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple RSC N°026/2025 para su descarga sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo, (desplegar institucional/ Contrataciones), a partir del 30 de agosto de 2025.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Presentación de Propuestas	26/08/2025	10:00	Entel S.A. Edificio Entel, Avenida Crmo Redentor Nro.3 Y (Bicicleta).

Agosto de 2025

www.impuestos.gob.bo

IMPUESTOS NACIONALES

EDICTO

R-0853-01
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, **NOTIFICA** al Contribuyente (Terceros Responsables) que se detalla a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas del Departamento de Fiscalización de esta Gerencia, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de aclararle las observaciones y/o presentar documentación dentro del proceso detallado en cuadro adjunto.

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR	DOCUMENTOS SOLICITADOS REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN F-4003 N° 2525320100306
Contribuyente: American Logistics S.R.L. (Terceros Responsables); NIT: 296652022; Documento a notificar: Orden de Verificación N° 25250200029 y Requerimiento de Información F-4003 N° 2525320100306; Periodos Fiscales: Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; Plazo de presentación: 10 (diez) días hábiles a partir de su legal notificación; Impuesto: Alcance: Verificación de hechos y/o elementos relacionados únicamente a la cuenta Costo de Ventas expuesto en el F-605, con incidencia directa en el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) por la gestión fiscal 2017.	En virtud de las amplias facultades de control, verificación, fiscalización, e investigación que el artículo 100 de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano otorga el Servicio de Impuestos Nacionales y de disposiciones reglamentarias conexas, se requiere la presentación de la siguiente documentación y/o Información en originales y fotocopias, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Testimonio de Constitución, Poder del Representante Legal y otros documentos que respaldan la Constitución de la Empresa; 2. Matrícula de Comercio emitido por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC/Fundempresa; 3. Detalle Narrativo que explique la forma en la que desarrolla o desarrollaba sus actividades durante la gestión verificada; 4. Inventario y Kardex de almacén físico y valorado, identificando de forma clara los movimientos de ingresos y/o salidas de los bienes que son y/o eran objeto de la actividad económica que realiza y/o realizaba durante la gestión verificada (Formato físico y magnético excel en CD); 5. Registro Auxiliar de Compras y Ventas - Módulo Bancarización de la gestión verificada (Formato físico y magnético excel en CD); 6. Medios Fehacientes de pago por compras con importes iguales o superiores a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 bolivianos) correspondientes a la gestión verificada; 7. Medios Probatorios de Pago (Cheques, Notas de Transferencia, Depósitos Bancarios, Transferencias Bancarias, Boletas, Recibos) u otros documentos que respalden los pagos realizados a sus proveedores; 8. Extractos Bancarios de la gestión verificada; 9. Detalle y/o composición de la cuenta 510001 Costo de Ventas, que respalden sus movimiento durante la gestión verificada (Formato físico y magnético excel en CD); 10. Registros Contables (Comprobantes de Egreso, Comprobantes de Traspaso, entre otros) debidamente respaldados (cotizaciones, órdenes de compra, órdenes de servicio, notas de remisión, actas de recepción, órdenes de entrega, partes de recepción, informes técnicos por servicios, contratos de bienes y/o servicios suscritos con sus proveedores, transferencias, boletas, recibos, entre otros), a efecto de demostrar la realización de la transacción; 11. Libros Mayores (Desglosado a nivel de sub cuentas - Analítico) con saldos que sustenten el importe declarado en la cuenta 510001 Costo de Ventas (Formato físico y magnético excel en CD); 12. Plan de Código de Cuentas Contables de la gestión verificada; 13. Estados Financieros desglosados a nivel de sub cuentas de la Cuenta 510001 Costo de Ventas; 14. Dictamen y Estados Financieros de auditoría de la gestión verificada; 15. Balance de comprobación de sumas y saldos desglosado a nivel de sub cuentas de la Cuenta 510001 Costo de Ventas (Formato físico y magnético excel en CD); 16. Otra información y/o documentación adicional que el fiscalizador pudiera requerir durante el proceso de verificación.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de agosto (08) de Dos mil veinticinco años (2025).

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

AUTOSERVIDOR DE JUSTICIA Y COMERCIO

EDICTO

EL DOCTOR ANTONIO FERNANDO PORTALES RIVERO

JOFE DEL AUTOSERVIDOR DE JUSTICIA Y COMERCIO

COMERCIAL Y

COPIA - FRENTE - REVERSO

AVISO DE REMATE N° 04/2025

HACE SABER: Al público en general, que dentro del proceso COACTIVO con NÚMERO: 004796 seguido por BANCO UNIÓN S.A representado por RAQUEL DEL AND CARRERA HERMO FERNANDO PORTALES RIVERO por auto de fecha 08 de agosto de 2025, librado en la sede de la Audiencia de Primer Remate y Subasta Pública. Auto que se levantó a los días **MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A HORAS 10:00 AM** en la planta baja del Palacio de Justicia. El bien inmueble antedicho de propiedad del demandado **HERMO FERNANDO PORTALES RIVERO** que consiste en un lote de terreno con su respectiva construcción, ubicado en el Departamento Pando, Provincia Nicolás Suárez, del Municipio de Colipa, ubicado en la Urbanización Aspiazu, Avenida Manuño, Centro 04, Manzana 411, Predio 315, con una Superficie 351.80 m² registrado en Derechos Reales bajo la matrícula del Folio Real N° 8.011-01-000815.

El remate del bien inmueble se llevará a cabo sobre el monto de Bs. 197.236,77 - **CIEN TO, NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (77)330 BOLIVIANOS**.

Queda encargada del remate la matrícula rematadora del Tribunal departamental de justicia a la Dra. Janet López Marquén. Los interesados en participar en el remate deben depositar ante la matrícula, antes o en el acto de la subasta, el 20% de la suma, mediante depósito judicial, o en dinero en efectivo.

Última al respectivo Auto de Remate, cuya publicación debida a la importancia del bien a rematarse debe hacerse por 1 vez en un órgano de prensa nacional.

Se hace saber a los interesados en el remate, que el Gobierno Autónomo Municipal de Colipa ha informado que el inmueble objeto del remate tiene deudas impositivas.

El presente **AVISO DE REMATE** es librado en la ciudad de Colipa a los diez días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Por orden del Señor Jefe Público civil y comercial N° 1 de la Capital



ASFI

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

EDICTO

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en aplicación del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175; comunica a:

- Casa de Cambio Globanet** que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por Acuotaciones de gestiones pasadas por un importe de Bs635,00 (Seiscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos).
- Casa de Cambio Carmar Uyuni**, que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por Acuotaciones de gestiones pasadas por un importe de Bs1.301,00 (Un mil trecientos uno 00/100 Bolivianos).
- Empresa de Giro y Remesas de Dinero Unitransfer S.R.L.**, que debe apersonarse ante las oficinas de esta Autoridad de Supervisión, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, a objeto de tomar conocimiento y regularizar sus cuentas pendientes por Acuotaciones de gestiones pasadas por un importe de Bs3.820,00 (Tres mil Ochocientos veinte 00/100 Bolivianos).

En tal sentido, se intima a los deudores a realizar el pago correspondiente, mediante depósito respectivo, en la Cuenta Corriente Fiscal N° 1-4678401 (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – Ingresos) del Banco Unión S.A.

De no apersonarse ante oficinas de ASFI, la notificación se tendrá por practicada para los efectos que de acuerdo a Ley correspondan.

Economía

• Angélica Villca

El Gobierno, a través del FNDR, suscribió un contrato con la Alcaldía de Tiquipaya, Cochabamba, para el financiamiento de Bs 7,6 millones para el proyecto Implementación de Pavimento Rígido, que beneficiará a más de 61.000 habitantes de la región.

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), representado por su director, Fernando Mita, y el alcalde del municipio de Tiquipaya suscribieron el contrato de financiamiento para la obra que promete transformar las calles del municipio.

DATOS

La institución informó que el proyecto representa una inversión de más de Bs 10,1 millones, y que la mayor parte del financiamiento, que asciende a Bs 7,6 millones (75%), es aportada por el FNDR, mientras que el municipio de Tiquipaya contribuye con más de Bs 2,5 millones (25%).

La inversión permitirá la pavimentación de 7.600 metros lineales (12 calles), beneficiando a 23 organizaciones territoriales de base (OTB) en los distritos 4, 5 y 6. La obra mejorará la calidad de vida y la conectividad de 61.600 habitantes y

REPRESENTAN EL 75% DE LA INVERSIÓN TOTAL

El Gobierno nacional financia Bs 7,6 MM para obras viales en Tiquipaya

El proyecto se denomina Implementación de Pavimento Rígido y se estima que beneficiará a más de 61.000 habitantes de la región.

generará 112 empleos entre directos e indirectos.

El alcalde de Tiquipaya y representantes de las OTB y del Concejo Municipal de la región expresaron su agradecimiento al FNDR. La autoridad municipal destacó que proyectos previos, como el financiamiento de la planta de hormigón, financiada también por el FNDR, fueron clave para el avance del municipio. Indicó que la nueva obra “confiere una mayor responsabilidad para continuar trabajando por el beneficio del municipio”.

Mita, director del FNDR, resaltó la magnitud del proyecto y su rol fundamental en la modernización del municipio cochabambino. Afirmó que “ahora es una realidad el incremento en la pavimentación de más calles del municipio”, y reiteró el compromiso de la institución de continuar con el apoyo a futuras iniciativas.

Fernando Mita, director del FNDR, en el acto de la suscripción del contrato.



// FOTO: FNDR

LA UMSA Y DESARROLLO RURAL FIRMAN UN CONVENIO

Buscan promover la productividad, la investigación e innovación en el agro

• Angélica Villca

El Gobierno y la UMSA suscribieron ayer un convenio marco de cooperación interinstitucional, con el objetivo de fortalecer los conocimientos de técnicos profesionales y estudiantes para promover la productividad, investigación e innovación agropecuaria en el país.

El acuerdo se hizo entre la casa de estudios superiores y el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mo-

llinedo, dio a conocer que el convenio tiene una vigencia de cinco años y comprende acciones conjuntas de interés común enmarcadas dentro de las competencias y atribuciones de cada una de las partes, con la visión de potenciar la productividad y asegurar nuestra soberanía y seguridad alimentaria.

“Gracias a esta alianza, vamos a formar especialistas que sepan lo técnico, lo económico y lo ambiental sobre maíz, arroz y soya, además formaremos en suelos, con el respaldo de la Alianza Mundial por el Suelo de la FAO. Este curso de agricultor

a agricultor capacitará para diagnosticar suelos, enfrentar su degradación, usar materia orgánica y corregir pH”, dijo.

A su turno, la rectora de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), María Eugenia García, enfatizó en que el convenio representa una oportunidad para aplicar conocimientos en beneficios del desarrollo agropecuario. “Desde la UMSA buscamos formar profesionales capaces de aplicar soluciones innovadoras en producción sostenible, sabemos que la cooperación es clave para avanzar en esta área”, expresó García.

// FOTO: MDRYT



El viceministro Mollinedo y la rectora García muestran el convenio firmado.

Seguridad

// FOTO: VDS-SC



Los directores y maestros con su certificado.

Maestros reciben capacitación antidrogas

• Angela Marquez

Los directores y maestros del municipio de Reyes, en Beni, fueron capacitados sobre la aplicación del Protocolo de Prevención y Actuación ante la Presencia, Tenencia, Consumo y Microtráfico de Drogas en Unidades Educativas.

El taller fue organizado por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas, a través de la Unidad de Prevención Contra el Consumo de Drogas.

“La actividad contó con la presencia de diferentes instituciones como la Dirección Distrital de Educación y representantes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN). El objetivo principal fue fortalecer las capacidades de los directores y maestros para aplicar de manera efectiva el protocolo en el ámbito educativo”, indica una nota de prensa.

La FELCN expuso su labor operativa e investigativa sobre la detección y atención de casos relacionados con el consumo o microtráfico de sustancias controladas, tanto dentro como en los alrededores de las unidades educativas.

Durante la jornada, se brindaron herramientas concretas y procedimientos que los maestros y directores deben aplicar para prevenir casos de presencia, tenencia, consumo y microtráfico de drogas en las unidades educativas en ese departamento.

EL ASESINATO OCURRIÓ EN EL MUNICIPIO DE ACHOCALLA

Hallan sin vida a padre e hija; la Fiscalía imputa al sospechoso

El imputado ya tenía antecedentes de violencia intrafamiliar.

• Angela Marquez

La autopsia practicada a los cuerpos de una mujer y su padre, hallados sin vida en su domicilio en Achocalla, estableció que ambos fallecieron por asfixia mecánica por ahorcamiento, informó el director de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), Mirko Sokol.

Un hombre de 50 años se dirigió a la Policía a realizar la denuncia y manifestó que el cuerpo de su pareja se encontraba sin vida en un cuarto desocupado de su vivienda, por lo que se procedió a su aprehensión inmediata y el Ministerio Público hizo la imputación formal de esta persona.

“No es posible, de acuerdo a lo que nos señaló, de que por más de tres semanas no se haya hecho conocer la desaparición de estas personas. Una vez realizadas las autopsias de ambos cadáveres se establece

// FOTO: RRSS



Los cuerpos del padre y su hija que fueron victimados el 30 de julio.

como causa de la muerte asfixia mecánica por estrangulamiento”, indicó Sokol.

La autopsia confirmó que la mujer y su padre murieron por estrangulamiento. La víctima femenina presentaba anoxia encefálica y asfixia mecánica, mientras que el

hombre tenía una compresión cervical externa.

El fiscal asignado al caso, Carlos Cortez, adelantó que en la audiencia se solicitará la detención preventiva del sospechoso en el penal de Chonchocoro, mientras avanzan las investigaciones

30

DE JULIO es la fecha en que estas personas fueron asesinadas por un hombre de 50 años, en Achocalla.

por los delitos de feminicidio y asesinato.

“El detonante fue la ruptura de la relación que antes había anunciado ya la mujer (a su pareja), lo que lo enfureció y causó su muerte”, informó y agregó que la mujer deja en la orfandad a tres hijos, dos mayores de edad y uno menor.

El imputado tenía antecedentes de violencia intrafamiliar y fue denunciado anteriormente por agresiones contra la misma víctima. Los informes señalan que las muertes ocurrieron el 30 de julio, por lo que los cuerpos fueron encontrados en estado de descomposición.

• Angela Marquez

Ante la muerte de un recién nacido, el fiscal departamental de Oruro, Aldo Morales, informó que la autopsia reveló que el bebé falleció por estrangulamiento, pero antes de eso fue alimentado por su madre.

“Aproximadamente tenía 24 horas de nacido, el bebé se ha alimentado en virtud de que se ha encontrado leche en su estómago y posteriormente el mismo ha sido estrangulado y botado en un basurero en un lugar desolado de la ciudad de Oruro”, señaló la autoridad.

La Fiscalía y la Policía buscan a la o las personas que causaron la muerte del bebé

SE BUSCA A LOS PADRES POR INFANTICIDIO

Confirman el estrangulamiento de un recién nacido tras ser alimentado

que fue arrojado en una zona alejada de la ciudad, donde su cuerpo estaba siendo devorado por perros.

La autoridad afirmó que se está tratando de buscar imágenes de cámaras de seguridad de los alrededores de la zona donde fue hallado el cuerpo, toda vez que es un sector bastante alejado de la zona sudeste de Oruro y que prácticamente es utilizado como botadero.

De acuerdo con algunos datos recolectados, presuntamente las personas que botaron y abandonaron el cuerpo

del recién nacido llegaron en un vehículo y luego huyeron del lugar.

“El Ministerio Público se compromete a dar con los autores de este macabro hecho”, resaltó Morales.

El fiscal indicó que con la muerte de este bebé, son dos los casos de infanticidio que se registran en el departamento de Oruro.

“Este caso sería el segun-

do infanticidio a nivel del presente año en el departamento de Oruro. El primero

hace referencia a una abuela que habría victimado a su propia nieta”, lamentó la autoridad en entrevista.

El fiscal Aldo Morales expresó su preocupación por la situación respecto a las conductas de las personas que atentan contra sus propios hijos o cualquier niño.



Aldo Morales

Seguridad

LA FISCALÍA INVESTIGA EL HECHO

Una balacera en Santa Cruz deja el saldo de un uniformado herido

Se identificó a la persona de nacionalidad brasileña que disparó y continúa la búsqueda en el cordón ecológico.

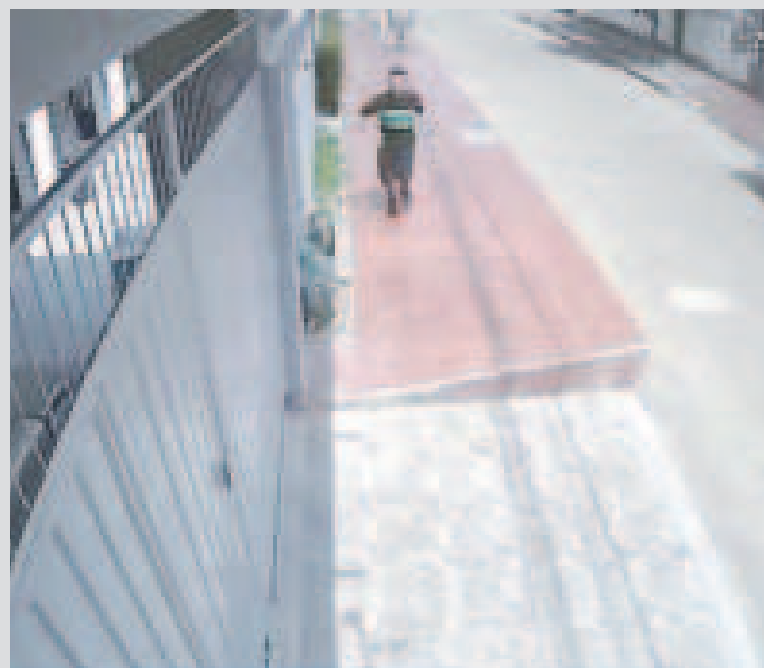
• Angela Marquez

Un enfrentamiento armado en inmediaciones del tercer anillo de la avenida Busch, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, deja el saldo de un efectivo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) herido. El sospechoso continúa prófugo.

“Aproximadamente a las 12 del día, personal de la Unidad de Inteligencia estaba realizando un trabajo de vigilancia y seguimiento a un extranjero de nacionalidad brasileña. Al momento de ser interceptado, descendió del vehículo y usó un arma de fuego e hirió a un funcionario policial”, explicó el subcomandante departamental de la Policía, Jorge Silva.

El oficial herido fue identificado como Manuel Z. P., quien fue trasladado de inmediato a la clínica Udabol, donde recibió atención médica de urgencia. El personal de Bienestar Social de la Policía se encuentra evaluando su estado para garantizar su recuperación.

Uno de los sospechosos fue aprehendido, se trata del conductor del vehículo en el que



El brasileño en el momento de escapar de los efectivos policiales.

se trasladaban los ciudadanos brasileños. La Policía logró identificar al autor de la balacera como Pedro Alfonso S. B.

Según el presidente del barrio El Carmen, el antisocial aprovechó el momento en que los policías auxiliaban a su compañero para huir hacia el Cordón Ecológico.

Los efectivos continúa con operativos en el lugar al que habría escapado esta persona, donde se detuvo a varios sujetos considerados “malvivientes” para establecer si colaboraron con la huida del prófugo.

“Se encuentra personal destacado en esa zona. Por información preliminar, se presume que el ciudadano brasileño habría escapado hacia ese sector”, agregó Silva.

El fiscal departamental de Santa Cruz, Alberto Zeballos, informó que el Ministerio Público

investiga la balacera ocurrida en la zona del tercer anillo externo e indicó que el caso fue abierto por el delito de asesinato en grado de tentativa.

“Al tomar conocimiento de este hecho, iniciamos de manera inmediata las investigaciones para dar con los autores y responsables de estos hechos donde lamentablemente se está poniendo en riesgo la vida y la integridad física de las personas, en especial de los servidores policiales que están desarrollando labores investigativas”, dijo Zeballos.

La Policía mantenía un fuerte despliegue en la zona, con presencia de efectivos armados y personal de Inteligencia para dar con el paradero del sospechoso brasileño que permanece prófugo y para evitar que se produzcan nuevos ataques.



Lugar donde se produjo la balacera en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

PODRÁN ELEGIR EN QUÉ REGIMIENTO DESEAN ENLISTARSE

FFAA habilitan la inscripción digital para el servicio militar obligatorio

• Angela Marquez

El reclutamiento para el Servicio Militar Obligatorio Segundo Escalón 2025 continúa vigente hasta el 30 de agosto. En esta gestión, los jóvenes podrán inscribirse en línea y elegir el regimiento en el que desean prestar servicio.

El comandante de la Séptima División del Ejército, Marco Antonio Guarachi, indicó que esta medida busca facilitar el acceso al Servicio Militar Obligatorio y responder a las expectativas de los reclutas.

“Si quiero presentarme a la Policía Militar, entro a la página del Ministerio de Defensa y me anoto para enlistarme en ese regimiento. Si quiero entrar al regimiento Ranger, me anoto y me van a reclutar en ese regi-

miento”, explicó Guarachi en entrevista con Bolivia TV.

La autoridad también destacó la creciente participación femenina en los cuarteles.

“Tradicionalmente es un servicio para varones, pero vemos con mucha alegría que hay muchas mujeres. No son muchos los regimientos habilitados para mujeres, pero existen y se está invitando a todas las que quieran servir a nuestra patria”, afirmó Guarachi.



Jóvenes enlistados para el servicio militar.

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA						
CONVOCATORIA						
PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS						
CÓDIGO DEL PROCESO Y PRECIO REFERENCIAL	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SICOES	FECHA DE INSPECCIÓN PREVIA (IP), INSPECCIÓN TÉCNICA (IT) Y CONSULTAS ESCRITAS (CE)	FECHA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DBC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-P N°077/2025-2C - PRECIO REFERENCIAL: Bs175.000,00	CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE ETHICAL HACKING PARA SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA CRÍTICA Y SWIFT	15/08/2025	-----	20/08/2025	22/08/2025 Horas 14:30	- Consultas Administrativas: Victor Hugo Huanca Ali (Int. 4719) vhuanca@bcb.gob.bo - Consultas Técnicas: Ruben Mollericona Mamani (Int. 1154) rmollericona@bcb.gob.bo
- CÓDIGO DEL PROCESO: BCB: ANPE-P N°071/2025 - 2C - PRECIO REFERENCIAL: Bs800.000,00	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED INALÁMBRICA PARA DIFERENTES OFICINAS DEL BCB	15/08/2025	-----	-----	28/08/2025 Horas 09:00	- Consultas Administrativas: Alejandra Aguilar Grajeda (Int. 4717) agaguilar@bcb.gob.bo - Consultas Técnicas: Wilder Quisbert Mamani (Int. 1141) wquisbert@bcb.gob.bo

* A través del RUPE de acuerdo con lo establecido en el DBC.
Los Documentos Base de Contratación (DBC) se encuentran publicados en formato Word en la página web del BCB – Mesa de Partes (www.bcb.gob.bo). Cualquier aclaración y/o consulta puede ser efectuada al teléfono 2409090 con las personas encargadas de atender consultas.

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.

AVISO DE REMATE No. 51/2025

HACE SABER: Al público en general que, dentro del proceso EJECUTIVO, Causa 1090223, NÚMERO 8029100 segundo BANCO UNIÓN S.A. contra SANDY TIEDERA SUAREZ por Auto Interlocutorio N° 4450223 de fecha 1 de agosto de 2025 en fs. 142 de autos, SE HA SEÑALADO AUDIENCIA DE PRIMER REMATE Y SUBASTA PÚBLICA, Auto que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 2025 A HORAS 12:00 A.M.** en la planta baja del Edificio del Tribunal Departamental de Justicia. El bien inmueble de propiedad del deudor **SANDY TIEDERA SUAREZ** que consiste que consiste en un lote de terreno, ubicado Departamento Pando, Provincia Noroeste, Cantón de Cotiza, ZONA URBANIZACIÓN PATUJU, CALLE COPACABANA, DISTRITO 04, MANZANA 327, PREDIO 004, con una superficie de 379.50 m², registrado bajo el Folio Real 9 (IT. 1-21-058328).

El remate se llevará a cabo sobre el monto de **Bs. 221.382,99= (DOSCIENTOS VENTIDUE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO BOLIVIANOS)**, como que debe tomarse como base del remate.

Queda encargado del auto de Matilene Ramatobara de céd. 0400000, Ciro Yareth López Marquari. Los interesados en participar en el remate deben depositar ante la matilene, antes o con el acto de la subasta, el 20% de la base, mediante depósito judicial o en dinero en efectivo.

Llévese el respectivo Aviso de Remate, luego publicación decide a la importancia del bien a rematarse debe hacerse por 1 ejemplar en un Órgano de Prensa Nacional.

Se hace saber a los interesados en el remate, que el Gobierno Municipal de Cotiza ha informado que el inmueble a remate tiene deudas impositivas.

El presente AVISO DE REMATE, es leído en la ciudad de Cotiza, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.

Por Orden del Jefe Juzgado Civil Comercial No. 01 de la Capital.

AVISO DE REMATE N° 48/2025

DEL JOTTE VILLALONGOS ARELLANO- Jefe del Juzgado Pando Civil y Comercial N° 1

COTIZA - PANDO- BOLIVIA-

Hago saber al público en general que dentro el proceso EJECUTIVO Civil con el NÚMERO N° 8029100 segundo BANCO UNIÓN S.A. en autos, **SANDY TIEDERA SUAREZ**, como proveedor de dinero en la disolución de la sociedad.

Presente auto de fecha 24 de julio de 2025 que, por lo que, se declara, se declara día y hora de Audiencia de **PRIMER REMATE**, que se realizará el día **miércoles 27 de agosto de 2025 a las 12:00 PM.** en la sede donde que está ubicado en la Urbanización Patuju, Cantón de Cotiza, Calle de Copacabana, Manizales 04, Manzana 327, Predio 004 de la ciudad de Cotiza con una superficie de **379.50 m²**, inscrito en Registro de Bienes bajo el Folio Real 9 (IT. 1-21-058328) y con el respectivo inmueble a remate de **SANDY TIEDERA SUAREZ**, por **el monto del valor comercial establecido**, sobre la base del informe pericial que surge en folio 381130 a la suma de **Bs. 221.382,99 (DOSCIENTOS Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO BOLIVIANOS)**.

Para tal efecto se designa como matilene a la **Doña Yareth López Marquari**, los interesados en dicho remate deben depositar el día y la hora señalada al Jefe Jefe del Juzgado de Cotiza de la suma que queda ubicado en la Audiencia de los días 2025, del TRIBUNAL DE JUSTICIA DE PANDO, para lo cual deben depositar ante el Departamento de Ejecución, antes o con el acto de subasta el 20% de la base pericial mediante depósito judicial o en efectivo, en dinero o en la suma de la base, todo o en dinero efectivo.

Publicarse el auto de remate por un medio de comunicación autorizado por el Tribunal de Justicia de Pando, para lo cual deberá cumplirse los requisitos a ejemplares correspondientes a la publicación.

El presente aviso se fijado en la ciudad de Cotiza a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco años.

Por Orden de la Señora Jefe Pando en Materia Civil y Comercial N° 1 de la Capital.



Sociedad

Un comunario sería el autor de la quema en Colomí

- **Romina Montoya**

Un incendio forestal de gran magnitud suscitado el pasado domingo en el municipio de Colomi, Cochabamba, dejó como saldo importantes daños a la flora y fauna del lugar. Las autoridades confirmaron que ya se logró identificar a un comunario como el autor del fuego, aunque aún se desconocen los motivos concretos del siniestro.

El coordinador de Defensa Civil en Cochabamba, Samuel Pereira, lamentó que, a pesar de tener conocimiento del nombre del responsable, el gobierno municipal no haya activado acciones legales ni de investigación, pese a que esta no sería la primera vez que ocurre un hecho similar en la zona. “No puedes seguir quemando kewiñas, pinos, arrasando con animales que huyen de su hábitat. La alcaldía debe actuar”, reclamó.

Según el reporte, el incendio consumió una importante extensión de vegetación nativa, incluyendo especies de arbustos y árboles protegidos. Si bien no se cuantificó aún el área afectada, se habla de un daño “de consideración”. No se ha confirmado si el fuego fue originado por chaqueo o por la quema de pastizales.

La autoridad pidió a los gobiernos municipales asumir su responsabilidad legal y operativa. Además de coordinar con el Sernap, la ABT y el Ministerio Público para procesar al autor del siniestro, se exige la implementación de medidas preventivas urgentes para evitar nuevos focos.



LA LUCHA CONTRA ESTOS SINIESTROS ES PERMANENTE

Gobierno intensifica combate aéreo y para sofocar incendios en tres depar



El Gobierno nacional continúa desplegando todos sus recursos para contener los incendios forestales que afectan al país, con énfasis en los tres focos más críticos registrados en los departamentos de Cochabamba, Beni y Santa Cruz.

Así lo informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, quien aseguró que el presidente Luis Arce ha instruido “acciones intensas y sostenidas” para sofocar los 19 incendios activos en Bolivia.

Según la autoridad, los fuegos activos se registran en tres departamentos, cuatro municipios y cuatro localidades. En Cochabamba, el incendio en el Parque Nacional Tunari; en el Beni, en el municipio de Reyes; y en Santa Cruz, en los municipios de Carmen Rivero Tórrez, San Ignacio de Velasco y San José de Chiquitos. En total son 19 fuegos activos en el país.

Uno de los frentes más peligrosos se encuentra en

el Parque Nacional Noel Kempff Mercado, donde las Fuerzas Armadas han movilizado 895 efectivos, entre personal del Ejército (553), Fuerza Aérea (192) y Armada Boliviana (150), además de 63 unidades militares. En total, se han ejecutado 63 operaciones: 27 terrestres y 36 aéreas, incluyendo sobrevuelos y distribución de ayuda.

En ese parque, dos helicópteros realizan descargas aéreas de agua, que ya suman

216 mil litros lanzados sobre zonas críticas. El operativo tiene su base en un campamento ubicado en la localidad de Florida. Aunque el fuego persiste, las autoridades explicaron que las condiciones naturales están ayudando a evitar una mayor propagación.

La situación ha obligado al Viceministerio de Defensa Civil a emitir dos alertas: una roja para 17 municipios cruceños y otra naranja, para re-

giones de Pando, Beni, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. A esto se suma una alerta meteorológica del Senamhi, que advierte sobre vientos de entre 20 y 40 km/h que podrían propagar aún más las llamas en 163 municipios de siete departamentos.

Por otro lado, el reporte satelital más reciente detectó 883 focos de calor activos en Bolivia. De ellos, Santa Cruz concentra 773, seguido por ►

“Vamos a continuar con este esfuerzo hasta sofocar completamente los incendios en todo el territorio nacional”.

Juan Carlos Calvimontes
Viceministro de Defensa Civil



7 terrestre tamentos

/// FOTOS: MINISTERIO DE DEFENSA

AFECTÓ ZONAS BOSCOSAS

Voraz fuego arrasa el Tunari y se activa un megaoperativo

- **Romina Montoya**

Un feroz incendio forestal se desató la mañana de ayer en el Parque Nacional Tunari, movilizando a más de 200 personas, entre bomberos voluntarios, personal del SAR Bolivia, Sernap, la UGR de la gobernación y otras entidades de rescate que trabajan intensamente para contener las llamas en el sector.

Se trata de un incendio de copa, es decir, que consume la parte superior de los árboles y otras especies forestales como pino y eucaliptos, además de la fauna silvestre que habita en este parque.

Pese a que la zona es de difícil acceso, los bomberos trabajan intensamente para sofocar las llamas desde cuatro flancos y un punto adicional

en la parte inferior donde se habría iniciado el incendio.

El Gobierno dispuso de manera inmediata la movilización de un helicóptero con bambi bucket para que opere en el lugar.

El director de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), Ramiro López, confirmó que se

activaron todos los protocolos de emergencia para intentar sofocar el incendio que avanza por la vegetación densa del parque, considerada una de las principales reservas naturales del valle central.

“Por la magnitud del incendio, ya se desplegó una Charlie patrulla y se envió más uni-

dades al lugar de incendio. El viento fue un factor muy adverso para mitigar el fuego”, informó el grupo GEOS a través de su página oficial.

El siniestro se inició en horas de la mañana y se extendió rápidamente debido a las condiciones climáticas adversas. Personal de Cercado, Tiquipaya, Sacaba y del nivel departamental se trasladó hasta el lugar para intentar sofocar las llamas, sin embargo, hasta la noche el fuego seguía avanzando en distintas zonas del área protegida.

De momento no se ha informado la cantidad exacta de superficie afectada, aunque preliminarmente se estima que varias hectáreas de pastizales y arbustos fueron consumidas por el fuego.

Las autoridades locales advirtieron de que el Parque Nacional Tunari es altamente vulnerable a este tipo de desastres en la temporada seca, por lo que reiteraron el llamado a la población a evitar prácticas que puedan generar incendios y a no acercarse al área de intervención para no entorpecer las labores de sofocación.

► Beni (99), Potosí (6), Cochabamba (2), Chuquisaca (1), La Paz (1) y Pando (1). Este alto número ha impactado en la calidad del aire, que se reporta como regular en siete regiones, y como buena solo en Tarija y Trinidad.

RESPUESTAS INMEDIATAS DEL GOBIERNO

El Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos de las Fuerzas Armadas atendió 50 incendios forestales,

Se movilizaron también 63 unidades militares: del Ejército, 17; de la Fuerza Aérea, 36; y de la Armada Boliviana, 10. Se realizaron 63 operaciones tanto de reconocimiento y distribución de ayuda humanitaria, entre otras.

A la par, la Autoridad de Bosques y Tierra (ABT) ha iniciado 61 procesos por quemas ilegales: 58 administrativos y tres penales. Los casos se concentran principalmente en La Paz (18), Beni (17) y Santa Cruz (12 procesos y 2 denuncias penales, en Roboré y San Matías). También se abrió un caso penal en Tarija, y otros 11 procedimientos están distribuidos en el resto del país.

- **Romina Montoya**

Ante el avance del incendio forestal en el Parque Nacional Noel Kempff Mercado, en el departamento de Santa Cruz, el Tribunal Agroambiental emitió ayer una resolución que exige la declaratoria inmediata de desastre nacional para acceder a cooperación internacional urgente y evitar una nueva tragedia ambiental.

El presidente del Tribunal Agroambiental, Richard Cristhian Méndez, advirtió, en conferencia de prensa, de que la situación en el parque puede convertirse en un nuevo “ecocidio”, como el ocurrido el año pasado, cuando más de 33 millones de especies vertebradas fueron calcinadas por incendios forestales no controlados.

“Es fundamental declarar de manera inmediata el desastre nacional para evitar otra catástrofe ecológica. Se deben activar todos los mecanismos del Estado y cumplir con los convenios internacionales

POR INCENDIOS FORESTALES

El Tribunal Agroambiental exige declarar desastre en el Parque Nacional Noel Kempff

como el de Diversidad Biológica”, afirmó Méndez.

La Resolución de Sala Plena 003/2025-SCS, emitida por el Tribunal, otorga plazos específicos para que el Gobierno central y los gobiernos subnacionales se pronuncien y activen una instancia intergubernamental de respuesta ambiental coordinada, en cumplimiento del principio precautorio.

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que el lunes se sostuvo una reunión con todas las instituciones involucradas que deben actuar en este siniestro, sin embargo, lamentó que el Alcalde de San Ignacio de Velasco

no se hiciera presente. “Se tomaron algunas determinaciones conjuntamente con las autoridades de la Gobernación de Santa Cruz y las instituciones convocadas”, anunció.

A decir de Calvimontes, en dicha reunión se decidió generar mecanismos legales en el marco de la Ley 602 para exigir que el Gobierno Municipal de San Ignacio de Velasco se declare en desastre e inmediatamente la Gobernación de Santa Cruz emita su declaratoria departamental para que el Gobierno nacional, a través del Conarade, tome las medidas en función a la resolución emitida por el Tribunal Agroambiental.



Richard Méndez

“

Se tomaron algunas determinaciones conjuntamente con las autoridades de la Gobernación de Santa Cruz y las instituciones convocadas”.

**Juan Carlos
Calvimontes**
Viceministro de
Defensa Civil

Sociedad

INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE SALUD

Cartillas del buen trato, salud oral y sexual impulsan atención digna a la discapacidad

La guía de antropometría constituye la primera norma que establece técnicas específicas con el uso de instrumentos adecuados para evaluar el peso, talla y estado nutricional.

// FOTO: MINISTERIO DE SALUD



Salud presentó la primera Guía de Antropometría con Abordaje en Discapacidad.

• Ahora El Pueblo

El Ministerio de Salud y Deportes presentó la primera Guía de Antropometría con Abordaje en Discapacidad, junto a tres cartillas especializadas que buscan garantizar una atención más integral y digna a las personas con discapacidad en el país.

Los materiales incluyen información sobre buen trato, salud oral y salud sexual y reproductiva.

“Los cuatro documentos fueron elaborados por personal de la cartera de Estado, en coordinación con especialistas y aportes de los Servicios Departamentales de Salud. Ahora la capacitación e implementación se realizará a nivel nacional, dando

prioridad a la norma de Antropometría”, explicó el director general de Redes de Servicios de Salud, Yecid Humacayo.

GUÍA ANTROPOMETRÍA

La guía de antropometría, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0367, constituye la primera norma que establece técnicas específicas con el uso de instrumentos adecuados para evaluar el peso, talla y estado nutricional de personas con discapacidad, en especial aquellas con parálisis cerebral o enfermedades neurológicas.

Según el Sistema de Información para el Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad, en Bolivia se registran 1.380 niños y niñas con parálisis cerebral, muchos de ellos en silla de ruedas o con movilidad re-

ducida. “Estos procedimientos permitirán a personal de enfermería, nutrición, médicos generales y pediatras tomar acciones para el tratamiento y alimentación del paciente, con el fin de garantizar una mejor calidad de vida y prevenir complicaciones de base”, sostuvo Humacayo.

La segunda herramienta presentada fue la cartilla “El ABC del buen trato a las personas con discapacidad”, que promueve el uso de terminología adecuada y establece pautas de atención según el tipo y grado de discapacidad. Actualmente, 2.776 establecimientos de salud del país ya aplican este protocolo.

Asimismo, se difundió la cartilla “Salud oral para personas con discapacidad, familiares y cuidadores”, que enseña técnicas de aseo y limpieza bucal, tanto con instrumentos profesionales como de fabricación casera, y detalla las posiciones correctas para facilitar el lavado en personas con movilidad reducida o postradas en cama.

Finalmente, se presentó la cartilla “Salud sexual y salud reproductiva para personas con discapacidad” que aborda temas como métodos anticonceptivos, derechos sexuales y planificación familiar.

CUATRO MESES DE OLVIDO DE LA ALCALDÍA PACEÑA

Tacagua sigue sin vía y vecinos sobreviven entre los escombros

• Ahora El Pueblo

Cuatro meses después del deslizamiento en la avenida Julio Téllez, los vecinos de Kenanipata, Villa San Juan, Alto Tacagua y Bajo Tacagua siguen viviendo un verdadero calvario. El camino que conecta esta zona con la ciudad de La Paz y con El Alto permanece destruido y, pese a los compromisos asumidos, la alcaldía paceña no retomó los trabajos en el lugar.

El concejal paceño Javier Escalier visitó la zona y constató la desesperación de los habitantes. “Los vecinos llevan cuatro meses caminando entre los escombros, con el pe-

ligro de que en cualquier momento ocurra una desgracia. La alcaldía vino solo un día, no hizo nada y nunca más volvió. Es indignante que se juegue así con la seguridad de la gente”, manifestó.

El panorama es desolador: transporte interrumpido, negocios cerrados y el camino que cede cada vez más.

“Yo tengo un negocio, pero como no hay paso, ya no hay clientes y no puedo abrir”, relató un vecino con resignación.

Otra vecina contó que deben hacer trasbordos diarios para llegar a sus hogares. “Los micros nos dejan antes del derrumbe, tenemos que caminar, cruzar la zona afectada y subirnos a otro micro hacia El Alto. Eso es peligroso y cansador,

“*Mientras se gastan millones en letreros luminosos, aquí la gente sufre. La ciudad no puede vivir de maquillaje, necesita obras reales*”.

|||
JAVIER ESCALIER
CONCEJAL DE LA PAZ



Deslizamiento en la avenida Julio Téllez de Alto y Bajo Tacagua.

sobre todo para los adultos mayores y los niños”, señaló

Los transportistas también se ven afectados. Sin ruta habilitada, deben improvisar trasbordos y absorber las pérdidas.

Escalier recordó que esta vía no solo conecta a Tacagua, sino

también al sector donde la alcaldía invirtió más de Bs 2.000.000 en el letrero turístico tipo Hollywood de La Paz. “Mientras se gastan millones en letreros luminosos, aquí la gente sufre. La ciudad no puede vivir de maquillaje, necesita obras reales”, dijo el concejal.

// FOTO: ARCHIVO





Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba
Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba

AVISO DE REMATE N° 47/2025

DRA. JUDITH VILLALBAZ ARRIAGA- JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4

COCHABA - PAGO - BOLIVIA-

Se hace saber al público en general que dentro de las funciones administrativas de la JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4, se ha ordenado el remate de los bienes muebles de la sucesión de la Sra. JUDITH VILLALBAZ ARRIAGA, fallecida el día 10 de mayo de 2024, por el JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4, en la ciudad de Cochabamba, PAGO, BOLIVIA.

Los bienes a rematar son: un terreno ubicado en la zona urbana de Cochabamba, con una superficie de 100 metros cuadrados, y un terreno ubicado en la zona rural de Cochabamba, con una superficie de 500 metros cuadrados.

El remate se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de la JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4, en la ciudad de Cochabamba, PAGO, BOLIVIA.

Los interesados en participar en el remate deben comparecer personalmente o por medio de un representante legal, con el pago de la fianza correspondiente, antes del día 20 de agosto de 2025.

Para más detalles, consulte el presente aviso y el expediente N° 47/2025.

POB. JUEZ DE LA CÁMARA JUDITH VILLALBAZ ARRIAGA CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA CAPITAL






Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba
Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba

AVISO DE REMATE N° 48/2025

DRA. JUDITH VILLALBAZ ARRIAGA- JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4

COCHABA - PAGO - BOLIVIA-

Se hace saber al público en general que dentro de las funciones administrativas de la JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4, se ha ordenado el remate de los bienes muebles de la sucesión de la Sra. JUDITH VILLALBAZ ARRIAGA, fallecida el día 10 de mayo de 2024, por el JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4, en la ciudad de Cochabamba, PAGO, BOLIVIA.

Los bienes a rematar son: un terreno ubicado en la zona urbana de Cochabamba, con una superficie de 100 metros cuadrados, y un terreno ubicado en la zona rural de Cochabamba, con una superficie de 500 metros cuadrados.

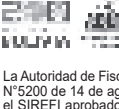
El remate se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la sala de audiencias de la JUEZ DEL JUICIO FORMAL CIVIL Y COMERCIAL N° 4, en la ciudad de Cochabamba, PAGO, BOLIVIA.

Los interesados en participar en el remate deben comparecer personalmente o por medio de un representante legal, con el pago de la fianza correspondiente, antes del día 20 de agosto de 2025.

Para más detalles, consulte el presente aviso y el expediente N° 48/2025.

POB. JUEZ DE LA CÁMARA JUDITH VILLALBAZ ARRIAGA CIVIL Y COMERCIAL N° 4 DE LA CAPITAL



Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de la atribución otorgada por el artículo 4 del Decreto Supremo N°5200 de 14 de agosto de 2024 conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, y en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a las siguientes empresas:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRICULA DE COMERCIO	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	REFINERÍA SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REFICRUZ S.R.L.)	1028685020	HERRERA SAUCEDO MARIO CARLOS	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0135/2025 de 13 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0493/2025
2	NUATECH S.R.L.	00443295	IVAN WALTER FLORES JAIMES y/o CARLOS MAURICIO AGRAMONTI DIAZ	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0136/2025 de 13 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0491/2025
3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GONWAL S.R.L.	338990020	GUZMAN GONZALO CHOQUE ALCON	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0144/2025 de 15 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0557/2025
4	CONSTRUCCIONES TORRE FUERTE S.R.L.	1017179027	RAFAEL ALBERTO PAZ TAPIA	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0145/2025 de 15 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0558/2025
5	CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. SUCURSAL BOLIVIA	352547029	DE LEIS GOMES BARBOSA CAMILO	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0140/2025 de 13 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0490/2025
6	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS E.C.B. & A.S.R.L. con su sigla E.C.B. & A.S.R.L.	177446029	COCHAMANIDIS ALMARAZ STABRO	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0143/2025 de 13 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0494/2025
7	EMPRESA CONSTRUCTORA ECAR LTDA.	1030347022	ARCE NUÑEZ DEL PRADO JOSE GUILLERMO	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0141/2025 de 13 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0495/2025
8	SOCIEDAD IMPRESORA DE PAPELES LIMITADA (SOIPA LTDA.)	1002977027	FABBRI CRESPO MIGUEL MARTIN	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0142/2025 de 13 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0765/2025
9	"CONBS S.R.L."	334966025	BAUDOUIN SALGUERO DANIEL ADRIAN	RA/AEMP/DTDCDN/BF/N°0146/2025 de 15 de agosto de 2025	INF/AEMP/DTDCDN N°0492/2025

> A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, a través de la cual se impone sanción por infracciones relacionadas a la información del beneficiario final.

En tal sentido, las empresas consignadas en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el párrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24, Edificio El Condor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificadas con las Resoluciones Administrativas correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de las empresas enunciadas y si éstos se encuentran o no en sede de funciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes de notificación respectivos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el párrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el párrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que se hayan presentado ante esta Autoridad, en el marco del párrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.



DELAPAZ

DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ

CONVOCATORIA N° DLP-III-S-038/2025

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA LÍNEA AEREA DE 115 KV SAN ROQUE - TAP RIO SECO (DOBLE TERNA)

La empresa DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ, invita a todas las empresas legalmente establecidas a presentar sus propuestas para la contratación de:

DETALLE

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA LÍNEA AEREA DE 115 KV SAN ROQUE - TAP RIO SECO (DOBLE TERNA)

Los interesados podrán requerir el Pliego de Condiciones únicamente vía correo electrónico desde el miércoles 20 de agosto de 2025.

La dirección de correo electrónico para solicitar el Pliego de Condiciones y efectuar las consultas, se detalla a continuación:

Correo electrónico: contrataciones@delapaz.bo

La Paz, 19 de agosto de 2025



DELAPAZ S.A. DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD LA PAZ S.A. DELAPAZ

Editorial

Bolivia compite por ser el "destino emergente más deseable del mundo"

La nominación de Bolivia como "destino emergente más deseable del mundo", en los prestigiosos Wanderlust Travel Awards 2025, ratifica que el país tiene todo para ser una potencia turística global, lo que se viene cimentando con una política gubernamental que lo consolide como un destino seguro, competitivo y con una oferta que exponga su riqueza y diversidad cultural, para que esta industria sin chimeneas genere mayores ingresos y se convierta en un motor clave para el desarrollo sostenible e inclusivo.

La gestión de Luis Arce impulsó la reactivación del sector después del duro golpe que recibió por la pandemia del coronavirus, lo que se tradujo en un crecimiento sostenido de las cifras sobre la llegada de turistas extranjeros y del turismo interno. Sin duda, el rubro tiene un gran potencial económico para el país y para la generación de empleos. Por ello, el Gobierno apostó en este último quinquenio a políticas públicas estratégicas, esfuerzos coordinados y una visión a largo plazo que permitieron avances importantes.

La competición en los Wanderlust Travel Awards, organizada por la reconocida revista de viajes Wanderlust, implica para Bolivia ser parte de uno de los galardones turísticos más influyentes del Reino Unido y del mundo, una gran oportunidad para que obtenga mayor visibilidad, eleve su reputación turística y atraiga nuevas inversiones y visitantes. Que el país sea declarado ganador ratificará su potencial turístico certificado por la singularidad de su geografía, la riqueza de sus culturas y la calidez de los bolivianos.

La gestión de Luis Arce impulsó la reactivación del sector después del duro golpe que recibió por la pandemia del coronavirus, lo que se tradujo en un crecimiento sostenido de las cifras sobre la llegada de turistas extranjeros y del turismo interno.

La autenticidad cultural, patrimonial y natural del territorio boliviano es una carnada para miles de turistas cada año. De acuerdo con los datos oficiales, Bolivia recibió en 2024 más de 984.000 visitantes extranjeros atraídos por los atractivos nacionales, que generaron \$us 736,6 millones, un ingreso de divisas que se elevó en 7% con relación a los datos del año anterior, todo

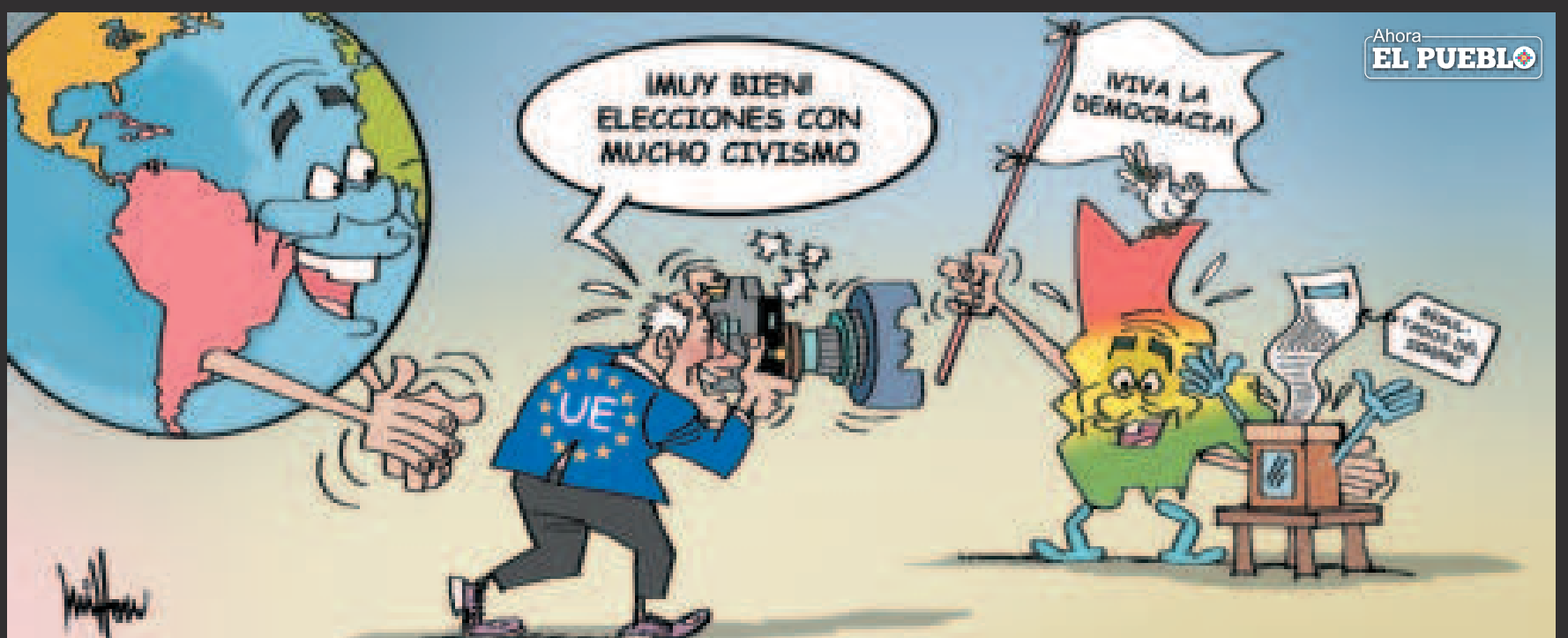
esto pese a los bloqueos de caminos promovidos por la angurria de poder de Evo Morales, que provocaron que estas cifras no sean mayores.

En el marco del Plan Estratégico Nacional del Bicentenario, el Gobierno promueve una revolución del desarrollo turístico con el programa "200 años, 200 destinos turísticos", mediante el cual se catalogará y certificará 200 atractivos para su fortalecimiento con inversiones públicas y privadas en servicios básicos, infraestructura y comunicaciones, garantizando que cumplan con los altos estándares de calidad y sostenibilidad, y una gestión responsable que preserve

su valor y esplendor para las futuras generaciones.

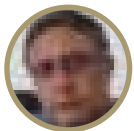
Ahora queda que la población apoye con su voto en los Wanderlust Travel Awards, sea en el portal electrónico de la competencia (<https://wanderlusttravelawards.com/>), un proceso sencillo y gratuito, o en los puntos móviles dispuestos por el Viceministerio de Turismo. La ceremonia de premiación será el 5 de noviembre. Así, el Salar de Uyuni, el lago Titicaca, el Carnaval de Oruro, las ruinas de Tiwanaku, las misiones jesuitas de Santa Cruz y más, serán parte del "destino emergente más deseable del mundo".

A PULSO



Tribuna

Comienza la integración entre China, Brasil y Sudamérica que minimiza a EEUU



Tulio Ribeiro

El presidente Luiz Inácio Lula da Silva (Partido de los Trabajadores) declaró que está trabajando con los Brics para coordinar una respuesta a las sanciones impuestas por Estados Unidos y enfatizó que la relación comercial con China es “el doble de grande que la nuestra con Estados Unidos”. Estas declaraciones se realizaron en el mismo evento que marcó la firma de la medida provisional “Brasil Soberano Diputado”, en la que Lula abogó por la calma ante la crisis y la búsqueda de nuevos mercados.

Según Lula, la respuesta de Brasil combinará innovación, diplomacia y trabajo colaborativo con el Congreso. “El equipo de gobierno está pasando la pelota a la Cámara de Diputados y al Senado. La pelota está en su cancha”, dijo, elogiando a los equipos de ministros Geraldo Alckmin y Fernando Haddad. Para él, los momentos de tensión requieren creatividad: “La crisis existe para que creemos cosas nuevas. La humanidad ha creado grandes cosas en tiempos de crisis”. El acercamiento entre el gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva (Partido de los Trabajadores) y China va mucho más allá de simples declaraciones. China no solo se ha convertido en el principal socio comercial de Brasil desde 2009, sino que también ha expandido y diversificado significativamente su inversión de capital en el país. China ha incrementado sus inversiones en Brasil. El país asiático está interesado en los sectores de energía, minería, servicios y otros. Las estimaciones de entradas de capital chino a Brasil hasta 2032 superan los R\$27 mil millones, según datos de ApexBrasil. Esta importante entrada de capital en los próximos años consolida la presencia de empresas chinas en el país. Según el Consejo Empresarial Brasil-China (CEBC), en 2023, las inversiones chinas en Brasil totalizaron US\$1.730 millones, un aumento del 33% con respecto al año anterior. De este total, el 39% se destinó a proyectos en el sector eléctrico y el 33% al sector automotriz. Según datos del Banco Central, entre enero y junio de este año, la inversión directa china en transacciones de capital alcanzó los 379 millones de dólares estadounidenses. Esta cantidad supera la inversión anual realizada por China desde 2018. La medición de este tipo de inversión considera la entrada de recursos extranjeros para la compra o ampliación del capital social de empresas en Brasil. La reinversión de beneficios por parte de las propias empresas no se incluye en el cálculo. China ha mostrado un gran interés en invertir en infraestructura logística y energética en Brasil, facilitando el flujo de productos brasileños y promoviendo beneficios logísticos mutuos. Cabe destacar el interés del país asiático en las asociaciones público-privadas (APP) y las concesiones estatales. «China busca participar en licitaciones y concesiones públicas brasileñas, lo que requiere marcos legales claros y predecibles por parte de Brasil, especialmente en el sector de infraestructura logística», explica.

Vivian Fraga, socia y especialista en China de Tozzini-Freire Advogados, afirma que el acercamiento entre Brasil y

China se basa en intereses estratégicos y complementarios. “China busca seguridad alimentaria y energética; Brasil, capital y nuevos mercados. Las inversiones chinas se han centrado en energía, logística, tecnología y, más recientemente, en el sector automotriz y el comercio minorista digital”, afirma. Han ampliado su presencia en el país, impulsadas por el consumo interno y la transición energética. “La tendencia apunta a nuevas inversiones, en línea con la Iniciativa de la Franja y la Ruta [una estrategia global de infraestructura adoptada por China en 2023] y los esfuerzos de China por diversificar las cadenas de suministro en un escenario global inestable”, dijo.

China es el principal socio comercial de Brasil. Además de las inversiones, solo superadas por las de Estados Unidos antes de Trump, China también se ha consolidado como el principal socio comercial de Brasil, representando el 28% de las exportaciones totales y el 41% del superávit comercial de Brasil el año pasado. Históricamente, las exportaciones brasileñas a China se han compuesto principalmente de materias primas. Tan solo tres productos representan tres cuartas partes de los ingresos totales de Brasil por ventas a China: soja (33,4% del total), petróleo crudo (21,2%) y mineral de hierro (21,1%). En 2024, China fue el principal proveedor de Brasil, representando el 24,2% de las importaciones totales de bienes, cuatro veces la participación registrada 20 años antes. Entre los productos más importados se encuentran vehículos eléctricos e híbridos, equipos de telecomunicaciones y maquinaria industrial.

A pesar del avance del capital chino en el país, Estados Unidos sigue siendo el mayor inversor en la economía brasileña. En los últimos diez años, el volumen de inversiones de empresas estadounidenses en Brasil se ha más que triplicado: de 108.700 millones de dólares en 2014, alcanzó los 357.800 millones de dólares en 2024, según datos de la Confederación Nacional de la Industria (CNI). Para dar una idea de la importancia de la presencia estadounidense en el país, entre 2005 y 2025, el volumen de inversiones de China en Brasil fue de 76.000 millones de dólares estadounidenses, aproximadamente una quinta parte del de Estados Unidos. Sin embargo, el aumento de aranceles de Donald Trump podría debilitar el liderazgo estadounidense, e incluso revertir la tendencia, ya que el presidente estadounidense busca repatriar inversiones y empleos a Estados Unidos.

Las medidas proteccionistas de otros países han impulsado el acercamiento de Brasil a China. Entre ellas se encuentra el aumento de los aranceles estadounidenses sobre los productos brasileños por parte de la administración Trump. El aumento de aranceles ha generado incertidumbre en el comercio bilateral entre Brasil y Estados Unidos y está impulsando la reorientación estratégica de Brasil hacia socios comerciales más predecibles y abiertos a acuerdos a largo plazo. En este contexto, China se presenta como una alternativa económicamente ventajosa y geopolíticamente pragmática, sobre todo porque ya es un socio comercial importante de Brasil.

Sin embargo, Estados Unidos sigue de cerca el acercamiento chino-brasileño. El Congreso estadounidense podría aprobar una investigación sobre los intereses de China

en la agroindustria brasileña. La actual ola de inversión china en Brasil se ha diversificado y se ha extendido mucho más allá de las materias primas. Las inversiones abarcan sectores económicos clave como la movilidad, las energías renovables, la tecnología, la minería y los semiconductores. También se están realizando inversiones en los sectores de reparto a domicilio y comida rápida.

Según el periódico Gazeta do Povo, algunos de los principales sectores en los que China ha invertido son: GWM: el fabricante chino de automóviles GWM (Great Wall Motors) anunció inversiones por 6.000 millones de reales entre 2027 y 2032 para expandir sus operaciones. Sumado a los 4.000 millones de reales ya invertidos entre 2022 y 2025 para añadir dos modelos a la línea de producción, el total alcanza los 10.000 millones de reales. BYD: está invirtiendo 5.500 millones de reales en la construcción de una fábrica en Camaçari, Bahía. Además de satisfacer la demanda brasileña, la unidad podría ser una plataforma de exportación para el continente americano. Una vez completada, tendrá capacidad para fabricar 600.000 vehículos al año. GAC: el fabricante chino de automóviles planea invertir 7.400 millones de reales en el país. La compañía, que ya vende cuatro modelos eléctricos y un híbrido en Brasil, planea establecer un centro de investigación y desarrollo en el noreste y está considerando usar una fábrica de Mitsubishi en Goiás. DiDi, la empresa matriz de la aplicación 99, invertirá R\$1.000 millones para relanzar 99Food y expandir sus operaciones. La compañía también planea construir aproximadamente 10.000 estaciones de carga para promover la electrificación de vehículos en la flota nacional.

La ya poderosa Huawei, según el periódico Folha de São Paulo, está a punto de cerrar un acuerdo con Dataprev para usar centros de datos propiedad de la empresa estatal y universidades brasileñas. Además, está considerando una alianza de servicios en la nube con Edge UOL. Los anuncios de Bytedance y Huawei están a la espera de la promulgación de la medida provisional que impulsará la construcción de centros de datos en el país. CMOC – China Molybdenum (CMOC) adquirió minas de niobio y fosfato en Goiás y São Paulo a la empresa inglesa Anglo American en 2016 por 1.500 millones de dólares. El acuerdo involucró a Copebras Indústria, el segundo mayor productor brasileño de fertilizantes fosfatados.

UnionPay, el mayor emisor de tarjetas de China y líder mundial en transacciones financieras, comenzará a operar en Brasil en 2025. Eurofarma y Sinovac establecerán un instituto de biotecnología en Brasil. El sector médico también tendrá influencia china. El Instituto de Biotecnología y Enfermedades Infecciosas y Degenerativas (IBRID) será responsable de la fabricación de la vacuna china de ARNm contra la COVID-19. Dada la magnitud de las inversiones, es posible que Estados Unidos sea testigo no solo de una creciente colaboración entre Brasil y China, sino también de una integración que podría faltar en Estados Unidos.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR

Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN

Elvis Cruz Toro Aranda

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suño
Economía. Angélica Villca Ugarte,
Zaida Ramos
Sociedad. Javier O. Prado
Romina Montoya
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar

CORRECCIÓN

José María Paredes Ruiz
María Elena Bozo Valeriano

DIAGRAMACIÓN

Iván Laime Sarsuri
Gabriel Omar Mamani Condo
Horacio Copa Vargas

FOTOGRAFÍA

Jorge Mamani Karita

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milenka Parisaca Carrasco,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178
C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo
Instagram: ahoraelpueblo
Tiktok: ahoraelpueblo
Youtube: ahoraelpueblo_oficial
X: ahora_elpueblo
Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Ahora EL PUEBLO

DESCUBRE EL MEJOR CONTENIDO EN NUESTROS SUPLEMENTOS!

Encuétralos en el periódico **Ahora El Pueblo** y vive la experiencia de aprender, jugar y divertirse.

NO TE LO PIERDAS!

LEY N° 263
LEY DEL 31 DE JULIO DE 2012

Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas

Que no te quiten la sonrisa
ilas falsas promesas existen!

Ahora
EL PUEBLO

EDICTO

PARA: MARIELA CUELLAR OYOLA con C.I. N° 11396503 S.C.
MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA – DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, dentro del proceso administrativo seguido contra **Mariela Cuellar Oyola**, se dispone la notificación con el Provedo N° 12-00165-25 de fecha 14 de agosto de 2025 que señala: En mérito a la representación efectuada en fecha 5 de agosto de 2025 realizada por la servidora pública Jaquelyn Gabriela Pinto Tapia – Profesional IV del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, se infiere que no ha sido posible proceder a la notificación de **MARIELA CUELLAR OYOLA con Cédula de Identidad N° 11396503 SC**, con la Resolución Sancionatoria N° 10-00027-25 de fecha 31 de julio de 2025, en el domicilio ubicado en la calle **Joel Camacho esquina J. Baptista, Zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba**, debido a que no se pudo ubicar a la administrada en el domicilio señalado, constatándose que al tocar la puerta principal, salió una persona de sexo masculino quien refirió ser inquilino del bien inmueble desde fecha 08 de julio de la presente gestión, asimismo refirió no conocer a la administrada o saber quiénes fueron los anteriores inquilinos, por lo que no se pudo realizar la notificación de forma personal ni mediante cédula. En consecuencia, al no haberse logrado efectuar la notificación a la administrada en el domicilio referido, desconociéndose al presente el domicilio de **MARIELA CUELLAR OYOLA con Cédula de Identidad N° 11396503 SC**, y habiéndose intentado y agotado la notificación de conformidad a los medios previstos en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 y el Decreto Supremo N° 2174 de fecha 05 de noviembre de 2014, a efecto de no vulnerar los derechos que le corresponde a la administrada, en aplicación de lo previsto por el párrafo VI del Artículo 33 de la Ley N° 2341 y el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 2174, se dispone la notificación mediante **EDICTO a MARIELA CUELLAR OYOLA con Cédula de Identidad N° 11396503 SC**, con la Resolución Sancionatoria N° 10-00027-25 de fecha 31 de julio de 2025 en sus partes pertinentes, por una sola vez en un órgano de prensa de amplia circulación nacional y sea conforme a ley, debiendo además proceder a la publicación del texto íntegro del auto de referencia en la página web de la Autoridad de Fiscalización del Juego –AJ, www.aj.gob.bo -> "Servicios" -> "Edictos Publicados".

Notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. -----
DIRECTOR EJECUTIVO. -----
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ. -----

MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA – DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, dentro del proceso administrativo seguido por la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ contra **Mariela Cuellar Oyola**, se dispone la notificación con la Resolución Sancionatoria N° 10-00027-25 de fecha 31 de julio de 2025 que en su parte pertinente señala: **PRIMERO.-** Establecer la existencia de infracción grave, en la conducta de **Mariela Cuellar Oyola con C.I. N° 11396503 SC**, prevista en los incisos a) La instalación de medios de juego que no sean autorizados por la Autoridad de Fiscalización del Juego, y c) Desarrollar actividades de juego de azar sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, como dispone el numeral 2, párrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada con los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con **seis (6) medios de juego ilegal (equipos de computación)**, decomisados en el lugar de juego ilegal ubicado en la Calle Joel Camacho esquina J. Baptista, Zona Mayorazgo de la ciudad de Cochabamba; asimismo, de conformidad con el Artículo 38, Párrafo II, inciso e) del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, se declara el **decomiso definitivo de seis (6) medios de juego ilegal (equipos de computación)**, decomisados en fecha 14 de mayo de 2025 según el Acta de Control Detectivo y Decomiso Preventivo – JLAS N° 002023 y el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00020-25 de fecha 21 de mayo de 2025. Finalmente se dispone mantener firmes y subsistentes las demás medidas preventivas dispuestas dentro del presente proceso administrativo sancionador, las cuales fueron determinadas en el Auto de Apertura de Proceso Administrativo

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO A LA ADMINISTRADA MARIELA CUELLAR OYOLA con C.I. N° 11396503 S.C. PARA LOS FINES DE LEY.

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. -----
DIRECTOR EJECUTIVO. -----
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ. -----

La Paz, 15 de agosto de 2025

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025
CIUDAD DE EL ALTO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 10:45

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Khasu, Kallurhuaya, Mataro, Carijana, Incasamana, Yurilaya, Florida, Khuchipampa, Quita Calzón, Sotopata, Niquis, Pata Wikos, Huayrapata, Tolapampa, Nueva Jerusalem, Pauje Yuyo y Carmen Pampa del municipio Charazani de la provincia Bautista Saavedra.

Comunidades: Camata, Quinuaya Coholaya, Lallahuati, Cohasi, Millisi, Tocalaya Machayani, Tapahuaya, Buiscata, Upirhuaya, Marumpampa, Inambari, Mahata, Sacaya, San Martín, Villa Florida y Bronce Mayo del municipio Ayata de la provincia Muñecas.

Comunidades: Yuyo, Unión Pauje y Jlipana Yuyo del municipio Apolo de la provincia Franz Tamayo.

DÍA: SÁBADO 23 DE AGOSTO DE 2025
CIUDAD DE EL ALTO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 1 HORA, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 01:00 Y 06:00 a la avenida Eduardo Abaroa (entre calles San Martín y Corocoro); calle Corocoro (entre calles 5 de Agosto y Alto de la Alianza) y calles adyacentes de la zona Alto Lima Primer Sección.

SISTEMA NORTE
REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la población Calama del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

800 17 3333
Línea gratuita **www.delapaz.bo**

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE.
EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.
ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

PAQUETES FUTBOLEROS

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que, a partir del 21 de agosto de 2025, entrará en vigencia la venta de Paquetes Futboleros para usuarios del servicio de Telefonía Móvil de Entel a través de Entidades Financieras de los Multicentros a nivel nacional.

Para más información llama al 103 desde un móvil de Entel, al 800104488 desde cualquier teléfono fijo o visita www.entel.bo

NTT Empresa asociada a la red de telefonía móvil de Entel

Agosto de 2025

• MILENKA PARISACA

El Centro Sinfónico Nacional se alista para vivir una velada extraordinaria este sábado 23 de agosto, a partir de las 18.30, con un concierto de música de cámara que promete conjugar excelencia y emoción. El encuentro reunirá a tres intérpretes de primer nivel: el violinista boliviano Mauricio Aramayo, radicado en Argentina y con destacada trayectoria internacional; la talentosa violonchelista Vania Andrea García, guía de la sección de violonchelos de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN); y el pianista Guery Ticona, pianista oficial de la misma institución.

“Se trata de un concierto de música de cámara, de un ensamble pequeño en número, pero de una importancia sumamente grande por el tipo de repertorio y, sobre todo, por la calidad de los docentes y maestros que lo interpretan”, destacó el maestro Daniel Montes, director general ejecutivo de la OSN.

Montes calificó a Aramayo como “un boliviano de oro”, formado en Argentina y reconocido en escenarios internacionales. También resaltó la trayectoria de los dos músicos nacionales: “La maestra Andrea García, una de las mejores violonchelistas del país; y el maestro Guery Ticona, pianista oficial de la

ESTE SÁBADO, A LAS 18.30

Concierto único reúne a talentos de la OSN y un invitado internacional

El violinista Mauricio Aramayo se une a la Orquesta Sinfónica Nacional para una velada de música de cámara que promete intensidad y emoción.

Orquesta Sinfónica. Es, sin duda, un concierto imperdible”, afirmó.

El programa de la noche fusionará tradición europea con vanguardia latinoamericana. La primera parte estará dedicada al *Trío No. 1 en re menor, Op. 49*, de Félix Mendelssohn, compuesto en 1839 y considerado una joya del repertorio para violín, violonchelo y piano. Su riqueza melódica y la exigente interacción entre los intérpretes convierten cada ejecución en un verdadero reto musical, capaz de cautivar tanto a especialistas como al público general.

En la segunda parte, el público disfrutará de las *Cuatro estaciones porteñas*, de Astor Piazzolla, una obra magistral que ha trascendido fronteras y géneros desde su creación, entre 1965 y 1970. A diferencia de la concepción barroca de Vivaldi, Piazzolla propone una experiencia más subjetiva y emocional, marcada por la pasión, la nostalgia, el enamoramiento y la desesperación, sensaciones que cada oyente interpreta desde su propia sensibilidad.

Con esta presentación, la Orquesta Sinfónica Nacional reafirma su compromiso de acercar la música de cámara a nuevos públicos y de difundir tanto el legado universal como las obras que for-



FOTOS: MCDyD

man parte de la identidad cultural latinoamericana.

Las entradas, de carácter accesible, tienen un costo de Bs 5 y Bs 10. Están disponibles desde hoy, miércoles 20 de agosto, en la boletería del Centro Sinfónico Nacional, ubicado

en la calle Ayacucho N° 366, casi esquina Potosí, en horarios de 12.00 a 19.00. También se pueden adquirir mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Unión N° 10000004670407, a nombre de la Orquesta Sinfónica Nacional.

23

DE AGOSTO será el concierto de música de cámara. Reunirá a tres intérpretes de alto nivel. Las entradas están disponibles desde hoy en la boletería del Centro Sinfónico Nacional.

Últimas



Un jurado electoral en la jornada de votación.

El cómputo de actas concluye en seis regiones

• **Ahora El Pueblo**

A la fecha, seis departamentos del país cerraron el cómputo oficial de actas al 100%, restando solamente La Paz, Cochabamba y Beni. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) prevé la conclusión del cómputo a nivel nacional entre hoy y mañana.

Oruro fue el primero en cerrar el cómputo, el lunes, con la victoria de Rodrigo Paz Pereira, del PDC, con el 48,39% de los votos. Ayer, concluyeron el cómputo Pando, Tarija, Chuquisaca, Potosí y Santa Cruz.

En Tarija, ganó Samuel Doria Medina, de la Alianza Unidad, con 37,71% de la votación. En Pando, Jorge Tuto Quiroga, de Libre, lideró en la votación, sumando 29,04%.

En Chuquisaca, el vencedor fue Paz Pereira con 35,48% de los votos; y en Potosí, también, Paz Pereira se llevó el primer lugar con 43,20% de los votos.

Santa Cruz también concluyó el cómputo de las 9.115 de actas habilitadas. Alianza Libre se impuso con el 37,67%.

El vocal del TSE Gustavo Ávila afirmó que el objetivo es concluir el cómputo nacional hoy. “El objetivo hasta el momento está yendo bien”, declaró a la prensa.

Según el TSE, La Paz superó el 90% de actas computadas; Cochabamba, el 83%; y Beni, el 99%.

La votación del 17 de agosto arrojó como resultado un balotaje, para el 19 de octubre, entre Rodrigo Paz Pereira, del PDC, y Jorge Tuto Quiroga, de Libre.

ELECCIONES GENERALES 2025

Segunda vuelta: PDC y Libre tienen hasta el 3 de septiembre para definir asistencia

Después de esta fecha, el Tribunal Electoral multará a quien decida no participar.

• **Ahora El Pueblo**

Hasta el 3 de septiembre, el Partido Demócrata Cristiano (PDC) y la Alianza Libertad y Democracia (Libre) tienen para definir si declinarán su participación en la segunda vuelta, prevista para el 19 de octubre, que demandará un presupuesto de Bs 194 millones. Si lo hacen después serán sancionados por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Así lo establece el inciso c) del artículo 53 de la Ley 026 del Régimen Electoral y lo recordaron, por separado, los vocales Gustavo Ávila y Tahuichi Tahuichi Quispe.

NORMATIVA

El mencionado inciso señala: “Si la organización política de cualquiera de las dos fórmulas hasta cuarenta y cinco (45) días antes del día

// FOTO: TSE



Los bolivianos volverán a emitir su voto en octubre.

de la votación, hace conocer por escrito al Tribunal Supremo Electoral su declinatoria a participar en la segunda vuelta, no se realizará la segunda vuelta electoral”.

En caso de que la “organización política de cualquiera de las dos fórmulas, declina

su participación en un plazo menor a cuarenta y cinco (45) días, el Tribunal Supremo Electoral sancionará a dicha organización política de acuerdo a Ley y Reglamento del Tribunal Supremo Electoral”.

En ambos casos, “serán proclamadas a la Presidencia y

19

DE OCTUBRE es la fecha elegida para la histórica segunda vuelta en Bolivia.

|||||

Vicepresidencia del Estado las candidaturas de la otra fórmula”, apunta el inciso c) del artículo 53 de la Ley 026.

De acuerdo con los datos del Sistema de Resultados Preliminares (Sirepre) del TSE, el exalcalde de Tarifa y actual senador Rodrigo Paz Pereira (PDC) ganó las elecciones del domingo 17 de agosto con el 32,14% (1.625.882 votos) y el expresidente Jorge Tuto Quiroga (Libre) quedó en segundo lugar con el 26,81% (1.356.370 votos).

“El balotaje ya estaría definido” entre Paz y Quiroga, dijo Tahuichi Quispe, porque “la tendencia marca aquello”.

• **Ahora El Pueblo**

La empresa pública Quipus fue reconocida, ayer, con la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, otorgada por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (Ibnorca), consolidando su compromiso con la excelencia operativa y la mejora continua en sus procesos productivos y administrativos.

“La certificación ISO 9001:2015 no solo garantiza la conformidad de nuestros procesos, sino que impulsa uno de los pilares fundamentales de esta norma que es la mejora continua. Esto nos permite seguir avanzando en la satisfac-

CERTIFICADO DE CALIDAD OTORGADO POR IBNORCA

Estatel Quipus recibe la certificación ISO 9001:2015 por compromiso con la calidad

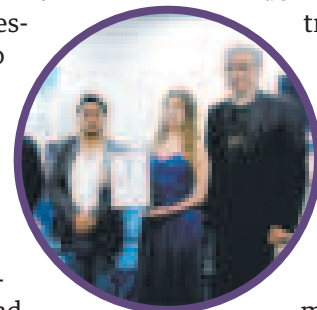
ción de nuestros clientes y en la eficiencia de nuestras operaciones”, afirmó el gerente general de Quipus, Marco Aurelio Fernández, quien calificó el logro como “un día histórico para la empresa”.

El reconocimiento se otorga luego de un riguroso proceso de evaluación, que certifica cumplimientos de requisitos de un sistema de gestión de calidad: ensamblaje, configuración, comercialización y servicios de mantenimiento de productos tecnológicos bajo la modalidad SKD, incluyendo

computadoras de escritorio, laptops, proyectores, lectores y tarjetas RFID y NFC, así como etiquetas RFID.

Fernández destacó que este hito es fruto del esfuerzo, compromiso y profesionalismo de todo el equipo de Quipus: ingenieros, técnicos, personal administrativo y de producción. “Demostramos que trabajando juntos, somos ca-

pacas de alcanzar metas que parecían imposibles”, añadió. Por su parte, el viceministro de Políticas de Industrialización, Luis Siles, subrayó que este logro desmonta narrativas sobre la supuesta ineficiencia de las empresas estatales. “Quipus demuestra que las empresas públicas pueden operar con los más altos estándares de calidad”.





RESOLUCIÓN AETN N° 559/2025
TRÁMITE N° 2025-63367-22-0-0-DDO
CIAE 0005-0005-0004-0010
La Paz, 15 de agosto de 2025

TRÁMITE: Solicitud de renuncia expresa presentada por la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) al registro otorgado para ejercer la actividades de la industria eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: **ACEPTAR** la Renuncia Expresa presentada por la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) para ejercer las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías y como consecuencia Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, teniéndose por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018 e **INSTRUIR** a la empresa ENDE CHIQUITANIA S.A. que en calidad de Medida Urgente, ejerza la actividad de Distribución del Sistema San Matías y zonas de influencia, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025; asimismo, **INSTRUIR** a ENDE GUARACACHI S.A. en calidad de Medida Urgente, proseguir con la actividad de Generación en el Sistema San Matías, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017; el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017; el Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018; la nota con Registro N° 18589 de 19 de noviembre de 2024; el memorial con Registro N° 19239 de 28 de noviembre de 2024; la nota con Registro N° 20016 de 12 de diciembre de 2024; la nota AETN-6288-DDO-792/2024 de 13 de diciembre de 2024; la nota AETN-6440-DDO-800/2024 de 20 de diciembre de 2024; la nota AETN-109-DDO-10/2025 de 09 de enero de 2025; la nota con Registro N° 1335 de 24 de enero de 2025; la nota con Registro N° 2357 de 10 de febrero de 2025; la nota con Registro N° 2787 de 10 de febrero de 2025; el memorial con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025; la nota AETN-1438-DDO-173/2025 de 14 de marzo de 2025; la nota con Registro N° 5206 de 31 de marzo de 2025; la nota con Registro N° 9031 de 04 de junio de 2025; la nota con Registro N° 10257 de 27 de junio de 2025; el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025; el Informe AETN-DDO N° 336/2025 de 15 de agosto de 2025; los demás antecedentes del proceso, todo lo que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: (Competencias y Atribuciones de la AETN)

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, en su artículo 3 determinó la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), estableciendo en el artículo 4 del precitado compendio legal que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serían asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE).

Que el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, modificó el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, asignando competencias a la AE en el sector de Tecnología Nuclear y cambiando su denominación por Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, se designó al ciudadano Mario Antonio Puca Valenzuela como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante Resolución AETN-INTERNA N° 019/2025 de 18 de febrero de 2025, se designó al ciudadano Luis Pablo Díaz Vidal como Director Legal Titular de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

CONSIDERANDO: (Antecedentes)

Que mediante Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, la Autoridad Reguladora, otorgó en favor de la EMPRESA ELÉCTRICA ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) el Registro para ejercer las actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicado en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz.

Mediante Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018, la Autoridad Reguladora y ENDE GUARACACHI S.A., pactaron las condiciones, derechos y obligaciones de la empresa como Operador Rural, para el ejercicio de las Actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías.

Mediante nota con Registro N° 18589 de 19 de noviembre de 2024, ENDE GUARACACHI S.A. solicitó la cesión del Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017 para el SAVI San Matías, alegando situaciones técnicas, económicas que afectan la sostenibilidad de la operación de dicho Sistema Eléctrico.

Mediante memorial con Registro N° 19239 de 28 de noviembre de 2024, ENDE GUARACACHI S.A. solicitó la cesión del Contrato AE-CR N° 018/2017 22 de septiembre de 2017 para el SAVI San Matías, argumentando situaciones técnicas, económicas que le impiden seguir brindando el servicio eléctrico en el Sistema mencionado.

Mediante nota MHE-VMEER/2024-2155, recibida en la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) con Registro N° 20016 de 12 de diciembre de 2024, el Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER) puso en conocimiento de la Autoridad Reguladora la nota ENDEGCOR-166-24 emitida por ENDE Corporación, en la que hace conocer un Plan de Negocios para la creación de la Empresa ENDE CHIQUITANIA S.A. como una subsidiaria de la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. (ELFEC S.A.), con el objetivo de que el Sistema Eléctrico San Matías sea atendido por una empresa de Distribución especializada y así atender la demanda creciente del Municipio de San Matías. La nota del VMEER requirió de la AETN un criterio regulatorio sobre la creación de dicha empresa y un informe completo sobre la situación actual del Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, a cargo de ENDE GUARACACHI S.A.

Mediante nota AETN-6288-DDO-792/2024 de 13 de diciembre de 2024, la Autoridad Reguladora puso en conocimiento de ENDE la nota con Registro N° 18589 de 19 de noviembre de 2024 y el memorial con Registro N° 19239 de 28 de noviembre de 2024, presentada por ENDE GUARACACHI S.A. solicitándole informar sobre el estado actual técnico, operativo y administrativo de ENDE GUARACACHI S.A., además de un análisis y propuesta sobre la designación de una de sus filiales o subsidiarias que pueda asumir la operación del SAVI San Matías, en caso de que el operador actual no pueda garantizar la continuidad del servicio.

Mediante nota AETN-6440-DDO-800/2024 de 20 de diciembre de 2024, se respondió la nota con Registro N° 20016 de 12 de diciembre de 2024, adjuntando una (1) copia del Informe AETN-DDO-748/2024 de 19 de diciembre de 2024, que presenta la situación actual de ENDE GUARACACHI S.A. y del Sistema Aislado Verticalmente Integrado San Matías, incluyendo todos los aspectos requeridos por el VMEER.

Mediante nota AETN-109-DDO-10/2025 de 09 de enero de 2025, se reiteró a ENDE Corporación la solicitud realizada en la nota AETN-6288-DDO-792/2024 de 13 de diciembre de 2024, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar la información requerida en la misma.

Mediante nota con Registro N° 1335 de 24 de enero de 2025, ENDE Corporación respondió las notas AETN-6288-DDO-792/2024 de 13 de diciembre de 2024 y AETN-109-DDO-10/2025 de 09 de enero de 2025, estableciendo la situación actual de ENDE GUARACACHI S.A. y el SAVI San Matías, ratificando lo mencionado por ENDE GUARACACHI S.A. de que "Mientras se culmine con la transferencia completa del Sistemas de Distribución, ENDE GUARACACHI S.A. continuará con la administración del SAVI San Matías".

Mediante nota con Registro N° 2357 de 10 de febrero de 2025, ELFEC S.A. informó su participación como accionista mayoritario en la recién creada Distribuidora de Electricidad ENDE CHIQUITANIA S.A. empresa que se encuentra conformada por la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. y la Distribuidora de Electricidad La Paz S.A. DELAPAZ.

Mediante nota con Registro N° 2787 de 10 de febrero de 2025, ELFEC S.A. remitió información referida a la Matricula de Comercio, Escritura Pública de Constitución y Poder del Representante Legal de su subsidiaria Distribuidora de Electricidad ENDE CHIQUITANIA S.A.

Mediante memorial con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025, ENDE GUARACACHI S.A. solicitó la cesión del Contrato AE-CR N° 018/2017 22 de septiembre de 2017, para el SAVI San Matías, presentando los argumentos técnicos y económicos que no le permitirían cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Mediante nota AETN-1438-DDO-173/2025 de 14 de marzo de 2025, se puso en conocimiento de ENDE el memorial con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025 y se solicitó que en cumplimiento de lo establecido en la disposición final del "Reglamento para Otorgación y Transferencia de Operación Preferente" aprobado con la Resolución AE N° 601/2013 de 31 de octubre de 2013 y en virtud de los principios de eficiencia y continuidad del Servicio Eléctrico, establezca la empresa filial o subsidiaria que operará el Sistema Eléctrico San Matías y remita su pronunciamiento al respecto en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Mediante nota con Registro N° 5206 de 31 de marzo de 2025, ENDE respondió a la nota AETN-1438-DDO-173/2025 de 14 de marzo de 2025, informando que la empresa subsidiaria que asumirá la operación del Sistema de Distribución de San Matías será ENDE CHIQUITANIA S.A.

Mediante nota recibida con Registro N° 9031 de 04 de junio de 2025, ENDE complementó la nota recibida con Registro N° 5206 de 31 de marzo de 2025, adjuntando información relacionada con la constitución de la empresa ENDE CHIQUITANIA S.A.

Mediante nota con Registro N° 10257 de 27 de junio de 2025, ENDE GUARACACHI S.A. mencionó que en estricto cumplimiento de los establecido en el artículo 58 del Reglamento de Procedimiento Administrativo N° 2341, solicita formalmente la renuncia al Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) correspondiente al Sistemas San Matías, considerando el Memorial con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025.

Que el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025 y AETN-DDO N° 336/2025 de 15 de agosto de 2025, se recomendó Aceptar la Renuncia Expresa presentada por la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) para ejercer las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías y como consecuencia Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, teniéndose por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018 e instruir a la empresa ENDE CHIQUITANIA S.A. que en calidad de Medida Urgente, ejerza la actividad de Distribución del Sistema San Matías y zonas de influencia, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025; asimismo, instruir a ENDE GUARACACHI S.A. en calidad de Medida Urgente, proseguir con la actividad de Generación en el Sistema San Matías, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO: (Fundamentación Legal)

Que el artículo 378 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece:

"I. Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país, y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente.

II. Es facultad privativa del Estado el desarrollo de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas, y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse. La participación privada será regulada por la ley".

Que el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, dispone que en el Contrato de Concesión (ahora Autorización Transitoria Especial o Título Habilitante) de Distribución, se establezca: *"Las características técnicas y ubicación de las obras e instalaciones existentes y proyectadas, Servidumbres iniciales requeridas y los límites de la zona de concesión. En la Concesión de Distribución los límites comprenderán una franja mínima de cien metros circundantes a todas las líneas existentes de la empresa de Distribución. La ampliación de la zona de Concesión de Distribución se regularizará cada dos años, de acuerdo a reglamento".*

Que el artículo 7 del Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995, en concordancia con el artículo 28 de la Ley de Electricidad, define todos los datos y requisitos que deben ser presentados para el otorgamiento de Concesiones y Licencias.

Que el artículo 54 del RCLLP establece: *"Cada dos (2) años, los Titulares de Concesión de Distribución y Concesión integrada en los Sistemas Aislados, deberán actualizar la zona de su Concesión, acompañando a su solicitud los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 7 del presente reglamento".*

Que el artículo 55 del RCLLP dispone que la Autoridad Reguladora previa verificación aprobará la actualización de la Zona de Operación a través de la Resolución correspondiente.

Que la Resolución AE N° 163/2011 de 12 de abril de 2011 y el Auto N° 216/2011 de 03 de mayo de 2011, establecen la utilización obligatoria de los sistemas de coordenadas geográficas de Latitud y Longitud UTM PSAD – 56 o Geográficas WGS – 84, para la presentación de la información georeferenciada a la Autoridad Reguladora.

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que la Dirección Legal (DLG) de la AETN mediante Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, realizó la evaluación los argumentos legales presentados por ENDE GUARACACHI S.A., estableciendo lo siguiente:

//...

"(...) 3. ANÁLISIS

De conformidad a los antecedentes que cursan en el expediente, se tiene que la Autoridad Reguladora, mediante Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, otorgó en favor de la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) el Registro para ejercer las actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicado en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, suscribiendo el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, mismo que fue protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018, pactándose las condiciones, derechos y obligaciones de la empresa como Operador Rural, para el ejercicio de las Actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías.

Actualmente la administración del SAVI San Matías es realizada por ENDE GUARACACHI S.A.; sin embargo, en la presente gestión, la empresa hizo conocer por diferentes notas la imposibilidad de continuar administrando el citado SAVI, conforme se describe a continuación.

1.1. Argumentos presentados por ENDE GUARACACHI S.A.

De conformidad a los antecedentes cursantes en el expediente, se tiene que en el memorial con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025, ENDE GUARACACHI S.A. presentó los siguientes argumentos:

"III. CESIÓN DE CONTRATO.

El Registro de Operaciones, en cuanto acto administrativo, legalmente puede ser modificado por AETN. La facultad de la AETN de modificar actos administrativos, y en particular de modificar Registros, está prevista en las disposiciones legales y reglamentarias expuestas a continuación.

De conformidad a lo establecido en Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, en su Artículo 10: (Atribuciones) "Son atribuciones generales de los Superintendentes Sectoriales, además de las específicas establecidas en las normas legales sectoriales, las siguientes: (...)

e) Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes". (El subrayado es propio).

De conformidad al Decreto Supremo N° 071 de 09 abril de 2009 (Modificado por el Decreto Supremo N° 3892 de 02 de mayo de 2019), en su ARTÍCULO 51. (Competencias de la Autoridad) "Las competencias de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear, además de las establecidas en las normas legales sectoriales vigentes, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado y al presente Decreto Supremo, son las siguientes:

I. Para el sector de Electricidad:

a) Otorgar, modificar y renovar títulos habilitantes y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos. Para el efecto, y en lo sucesivo, se entenderá por título habilitante a la autorización o derecho otorgado para la prestación o la realización de actividades en el sector de electricidad (...)". (El subrayado es propio).

De igual forma, la cláusula CUADRAGÉSIMA QUINTA (CADUCIDAD) del Contrato AE CR N° 18/2017, estipula que "la AETN queda facultada para determinar la caducidad del Registro otorgado, si el OPERADOR RURAL incurre en una de las causales de caducidad establecidas en el artículo 12 del Procedimiento para la Otorgación y Caducidad de Registros para el ejercicio de Actividades de la Industria Eléctrica que no requieren Título Habilitante ni Licencia aprobado mediante Resolución AE No 528/2015 de 1° de octubre de 2015 o la disposición que la AETN emita en su reemplazo".

Por tanto, según lo desarrollado se solicita la cesión del Contrato AE-CR N° 18/2017, en base a los fundamentos de hecho y de orden técnico, económico y legal que se desarrollan a continuación" (el énfasis fue añadido).

Por otra parte, mediante nota recibida con Registro N° 10257 de 04 de junio de 2025, ENDE GUARACACHI S.A. presentó lo siguiente:

"En estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de Procedimiento Administrativo N° 2341, nos dirigimos a su respetable autoridad con el fin de solicitar formalmente la renuncia al Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) correspondiente al Sistema San Matías. Las razones que sustentan esta petición han sido debidamente expuestas en el Memorial con registro N° 3567, de fecha 28 de febrero de 2025, documento que se adjunta a la presente para su consideración". (sic)

Evaluación DLG

De conformidad con los antecedentes cursantes en el expediente, se tiene que ENDE GUARACACHI S.A. solicitó en diversas oportunidades y bajo diferentes preceptos legales (cesión, caducidad, renuncia), no continuar con la administración del SAVI San Matías; así, en primera instancia presentó la nota con Registro N° 18589 de 19 de noviembre de 2024, solicitando la cesión del Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, correspondiente al SAVI San Matías, alegando situaciones técnicas y económicas que afectan la sostenibilidad de la operación de dicho Sistema Eléctrico, así como el hecho de que la potencia máxima registrada en el sistema habría superado el límite técnico autorizado de 2.000 kW, lo que le impone desafíos adicionales para la operación del sistema en su estado actual, considerando además la infraestructura técnica limitada por las características geográficas y de dispersión de la población y la tarifa que viene aplicando.

Por otra parte, mediante memorial con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025, ENDE

GUARACACHI S.A. solicitó la cesión del Contrato AE-CR N° 018/2017 22 de septiembre de 2017, para el SAVI San Matías, presentando los argumentos técnicos y económicos que le impedirían cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Finalmente, con la nota recibida en la AETN con Registro N° 10257 de 27 de junio de 2025, ENDE GUARACACHI S.A. indicó que en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, hace conocer formalmente su renuncia a la administración del SAVI San Matías.

De lo precedentemente señalado, se tiene que ENDE GUARACACHI S.A. en diversas oportunidades hizo conocer su decisión de no continuar con la administración del SAVI San Matías en lo que corresponde a la Distribución de Energía Eléctrica.

Al respecto, cumpliendo las previsiones del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, que define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) como ente Matriz, que tiene bajo tuición empresas subsidiarias y filiales, entre la que se encuentra ENDE GUARACACHI S.A., la Autoridad Reguladora solicitó un pronunciamiento sobre la solicitud de cesión de Contrato realizada por ENDE GUARACACHI S.A.

En respuesta a la consulta de la AETN, ENDE hizo conocer que tiene la intención de que la Distribución del SAVI San Matías se encuentre a cargo de una empresa de Distribución especializada y en ese sentido, estableció que la Administración de la Distribución de Electricidad en el Sistema San Matías corresponderá a su subsidiaria ENDE CHIQUITANIA S.A., en cuanto a la Distribución de Energía Eléctrica y la generación quedará a cargo de ENDE GUARACACHI S.A., aspecto de importancia a tomar en cuenta, en mérito a que la renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. permitirá el cabal cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, que instruye:

"ARTÍCULO 15. (DIVISIÓN Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD). Las Empresas Eléctricas en el Sistema Interconectado Nacional deberán estar desagregadas en empresas de Generación, Transmisión y Distribución y dedicadas a una sola de estas actividades..."

Disposición prevista entre otros, para garantizar en la prestación del servicio de electricidad el cumplimiento de los principios previstos en el artículo de la Ley de Electricidad como son el de eficiencia, transparencia, calidad, continuidad, adaptabilidad y neutralidad, mientras que los SAVI se encuentran previstos para proveer energía eléctrica a aquellas zonas rurales en las no existe conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y su provisión se realiza a través de los Sistemas Aislados Verticalmente Integrados (SAVI) en los que una misma empresa operadora realiza las funciones de generación, transmisión y distribución, lo que podría generar algunas desventajas en su aplicación, no solo en cuanto costos, sino también en cuanto a la asistencia al usuario del servicio, tal el caso del presente Sistema en el que una empresa generadora se encuentra cumpliendo también funciones de distribución, debiendo realizar tareas como la implementación de Oficinas de Atención al Consumidor (ODECO), que no son propias de su actividad como generador y que cobrarán un correcto encause cuando aceptando la renuncia expresa se instruya la separación de actividades de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Electricidad.

1.2. De la extinción del Contrato por renuncia

Tomando en cuenta que ENDE GUARACACHI S.A. mediante nota recibida en la AETN con Registro N° 10257 de 27 de junio de 2025, hizo conocer formalmente su renuncia a la administración del SAVI San Matías, resulta necesario analizar las estipulaciones del Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, a fin de establecer si el Derecho otorgado a dicha empresa eléctrica es o no renunciable.

Al respecto, corresponde señalar que el Contrato de Registro para ejercer las Actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado San Matías, ubicado en el Municipio de San Matías de la Provincia Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, no incorpora dentro de sus disposiciones una cláusula Resolutiva, estableciendo únicamente la caducidad del derecho como una forma de terminación del contrato, la cual está establecida en la Cláusula Cuadragésima Quinta del contrato mencionado, que textualmente señala, ***"Cláusula Cuadragésima Quinta.- (CADUCIDAD). La AE queda facultada para determinar la caducidad del Registro otorgado, si el OPERADOR RURAL incurre en una de las causales de caducidad establecidas en el artículo 12 del Procedimiento para la Otorgación y Caducidad de Registros para el ejercicio de Actividades de la Industria Eléctrica que no requieren Título Habilitante ni Licencia aprobado mediante Resolución AE N° 528/2015 de 1° de octubre de 2015 o la disposición que la AE emita en su reemplazo".*** (en adelante el Procedimiento).

En el caso presente, no corresponde aplicar el procedimiento de la caducidad, puesto que esta figura prevista en el Contrato, establece un procedimiento y este es aplicado como emergencia de comprobarse reiterados incumplimientos por parte de la empresa operadora, teniéndose causales específicas previstas por Ley, mismas que no concurren en el caso presente, puesto que el Operador a pesar de haber informado las dificultades emergentes de la administración del SAVI San Matías en diferentes oportunidades y no haber podido conseguir la aprobación de su estudio tarifario, ha continuado con la administración regular del sistema otorgado, por lo que no correspondería iniciar un proceso de caducidad que está destinado a sancionar al operador que incumple con las estipulaciones de su Contrato.

Sin embargo, en conocimiento de las dificultades que la empresa se encuentra atravesando, corresponde que esta Autoridad Reguladora tomé acciones al respecto, puesto que las mismas de ninguna manera pueden ser obviadas, máxime si su propio ente matriz (ENDE) estableció que la administración del Sistema se realice a través de dos (2) empresas de la Corporación, viabilizando así una administración separada (generación y distribución), aspecto que conlleva mejores ventajas no solo para los operadores, sino y sobre todo a los usuarios de sus servicios, ***viabilizando así la aceptación de manera excepcional y por única vez de la renuncia presentada*** por los hechos presentados en el caso en concreto, puesto que ante todo debe prevalecer la protección de los derechos de los usuarios y/o consumidores que pueden verse afectados, por no asumirse acciones oportunas ante los hechos descritos por la empresa, esto en virtud de las competencias asignadas a la AETN en los incisos a) y f) del artículo 12 de Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, teniendo el análisis realizado ut supra el debido sustento legal.

Tomando en consideración que ENDE GUARACACHI S.A. presentó la renuncia al Derecho con el que cuenta en el SAVI San Matías, en el marco del artículo 58 del Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, corresponde realizar el siguiente análisis.

El artículo 58 del Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 58.- (EXTINCIÓN POR RENUNCIA).

I. Los actos administrativos que tengan por objeto exclusivo el otorgamiento de derechos a administrados, podrán extinguirse por renuncia expresa de su titular manifestada por escrito ante la autoridad administrativa que emitió el acto.

II. La renuncia produce efectos a partir de su comunicación, sin que sea necesaria la aceptación de la autoridad administrativa, salvando en su caso, las responsabilidades a que diera lugar". (el énfasis fue añadido)

El artículo en análisis, reglamenta en esencia lo relativo a la renuncia expresa del derecho que fue otorgado por la autoridad administrativa a favor del administrado, disponiendo la extinción del derecho otorgado por renuncia expresa del beneficiario.

Al respecto, la Disposición Final Segunda del Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, establece textualmente lo siguiente: ***"DISPOSICIÓN SEGUNDA.- (NORMATIVA BÁSICA). El presente Reglamento constituye la norma jurídica marco para la Administración Pública. Los Sistemas de Regulación, SIRESE, SIREFI y SIRENARE, y otros que se crearen conforme a ley, a falta de disposición expresa, lo aplicarán por vía supletoria".*** (el énfasis fue añadido)

En concordancia con los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE (RLPA-SIRESE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, que disponen:

"Artículo 48. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El Procedimiento Administrativo General, establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para la formación e los actos de instancia, se aplicará a las solicitudes y peticiones de los administrados que no tengan establecido un procedimiento especial en las leyes, reglamentos o contratos vigentes para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE.

Artículo 49.- (APLICACIÓN SUPLETORIA). Se aplicarán de manera supletoria las normas del Procedimiento Administrativo General establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo en todo lo no previsto por la normativa especial señalada en el Artículo precedente."

De la normativa glosada, se tiene que si bien en el RLPA-SIRESE no se tiene instruida la renuncia expresa como una forma de terminación contractual, aplicándose en cumplimiento de la normativa regulatoria la caducidad y revocatoria del derecho otorgado; sin embargo, como emergencia de la normativa citada precedentemente, corresponde dar lugar a la renuncia expresa presentada, aplicando supletoriamente el marco descrito con precedencia.

En ese sentido, ENDE GUARACACHI S.A. en sus solicitudes de cesión y renuncia expresa, puso de manifiesto las dificultades de la empresa para continuar con la Administración del SAVI San Matías, principalmente por el hecho de que la tarifa que aplica a sus usuarios y consumidores no está acorde a las necesidades reales del Sistema Eléctrico mencionado, debiéndose garantizar sobre este punto la aplicación del principio de Neutralidad que rige las actividades del sector eléctrico (tarifas equitativas para todos).

Adicionalmente, a efectos de verificar la viabilidad de aplicar la renuncia expresa presentada por ENDE GUARACACHI S.A. de manera excepcional, se han analizado precedentes administrativos, entre ellos la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RARR-ANH-DJ N° 0091/2017 de 25 de julio de 2017, que dispuso:

En su momento, la AETN emitió la Resolución AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, la cual evaluó la solicitud de Renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. a la Administración y Operación del Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicada en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, teniendo en cuenta los argumentos técnicos presentados por ENDE GUARACACHI S.A. en su Memorial con Registro N° 3567, de fecha 28 de febrero de 2025, documento que se adjunta a la presente para su consideración....".

Al igual que en el caso de la Resolución AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, la AETN emitió la Resolución AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, la cual evaluó la solicitud de Renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. a la Administración y Operación del Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicada en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, teniendo en cuenta los argumentos técnicos presentados por ENDE GUARACACHI S.A. en su Memorial con Registro N° 3567, de fecha 28 de febrero de 2025, documento que se adjunta a la presente para su consideración....".

//...
Así también la AETN mediante la Resolución AETN N° 83/2025 de 03 de febrero de 2025, que dispuso lo siguiente:

LIVIA
RESOLUCIÓN AETN N° 83/2025
TRÁMITE N° 2023-50467-2-0-0-0-000
CIAE: 0012-0001-0001-0001
La Paz, 03 de febrero de 2025

TRÁMITE: Solicitud de Finalización del Contrato y de Terminación de la Licencia de Generación de la Empresa Gas y Electricidad S.A. (G&E S.A.) para la Central Termoeléctrica El Puente, otorgada mediante Resolución AE N° 510/2017 de 27 de septiembre de 2017.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: ACEPTAR la Solicitud de Finalización del Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de agosto de 2017, que consta en el Testimonio N° 582/2018 de 28 de abril de 2018 y de Terminación de la Licencia de Generación de la Empresa Gas y Electricidad S.A. (G&E S.A.) para la Central Termoeléctrica El Puente y en su mérito REVOCAR la Resolución AE N° 510/2017 de 27 de septiembre de 2017.

Tomando en cuenta las atribuciones de la Autoridad Reguladora en el inciso e) del artículo 10 de la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, Ley del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, concordante con el inciso a) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 01 de mayo de 2019, que dispone "e) Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y **disponer la caducidad o revocatoria** de los mismos en aplicación de la presente ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes". (El subrayado es propio), ante la renuncia expresa presentada por ENDE GUARACACHI S.A. corresponde Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, teniéndose por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018.

Corresponde a la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN realizar la evaluación de los argumentos técnicos y las emergencias de la solicitud presentada por ENDE GUARACACHI S.A.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo al análisis legal realizado, se establece que corresponde aceptar la Renuncia Expresa presentada por ENDE GUARACACHI S.A. para ejercer las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías y como consecuencia emitir el acto administrativo que disponga Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, que otorgó el Registro para ejercer las actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicado en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, teniéndose por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme el análisis y las conclusiones del presente Informe, se recomienda al Director Ejecutivo aprobar el presente Informe y remitirlo a la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN para realizar la evaluación de los argumentos técnicos presentados por ENDE GUARACACHI S.A. (...)"

Que la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO), mediante Informe AETN-DDO N° 336/2025 de 15 de agosto de 2025, realizó la evaluación a los aspectos técnicos correspondientes a la solicitud realizada por ENDE GUARACACHI S.A., estableciendo lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS

De la revisión de los antecedentes que cursan en el expediente, se tiene que mediante Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, otorgó en favor de la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) el Registro para ejercer las actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicado en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, suscribiendo el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, mismo que fue protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018, estableciendo las condiciones, derechos y obligaciones como Operador Rural, para el ejercicio de las Actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías.

Actualmente la administración del SAVI San Matías es realizada por ENDE GUARACACHI S.A., la cual mediante memoriales y notas presentadas a la Autoridad Reguladora hizo conocer la imposibilidad de continuar administrando el citado SAVI.

La última nota presentada por ENDE GUARACACHI S.A. recibida con Registro N° 10257 de 27 de junio de 2025, hace conocer formalmente su Renuncia a la administración del SAVI San Matías, alegando que: "...Las razones que sustentan esta petición han sido debidamente expuestas en el Memorial con registro N° 3567, de fecha 28 de febrero de 2025, documento que se adjunta a la presente para su consideración....".

Al respecto, siendo que la figura de la Renuncia tiene connotación legal, la Dirección Legal (DLG) de la AETN emitió el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, el cual evaluó la solicitud de Renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. concluyendo textualmente que:

"De acuerdo al análisis legal realizado, se establece que corresponde aceptar la Renuncia Expresa presentada por ENDE GUARACACHI S.A. para ejercer las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías y como consecuencia emitir el acto administrativo que disponga Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, que otorgó el Registro para ejercer las actividades de la Industria Eléctrica en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías, ubicado en el Municipio de San Matías de la Provincia General Ángel Sandoval del Departamento de Santa Cruz, teniéndose por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018".

Asimismo, el precitado Informe recomendó lo siguiente:

"Conforme el análisis y las conclusiones del presente Informe, se recomienda al Director Ejecutivo aprobar el presente Informe y remitirlo a la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN para realizar la evaluación de los argumentos técnicos presentados por ENDE GUARACACHI S.A."

Como consecuencia de la aceptación de la Renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. a la Administración y Operación del SAVI San Matías, corresponde a la Dirección de Derechos y Obligaciones (DDO) de la AETN evaluar las acciones necesarias para evitar el inminente Riesgo en el Suministro de Electricidad en el Sistema Eléctrico San Matías.

1.1. De la extinción del Contrato por Renuncia

Tomando en consideración que el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, estableció que corresponde aceptar la Renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. a la administración del Sistema Eléctrico SAVI San Matías, resulta necesario analizar las consecuencias emergentes de dicha Renuncia, a fin de evitar un Riesgo en el normal suministro de electricidad en el Sistema San Matías por la falta de un Operador y por la extinción del Contrato de Registro, debiéndose evitar la afectación al interés público de los usuarios y consumidores de dicho Sistema.

En tal sentido, corresponde que la Autoridad Reguladora asumir las acciones y las medidas que más convengan, con la finalidad de mantener la continuidad y regularidad del servicio eléctrico en el Sistema Eléctrico San Matías.

3.2. Sobre las acciones a tomar para evitar el Riesgo en el Suministro en el Sistema Eléctrico San Matías

Sobre la renuncia de ENDE GUARACACHI S.A. a la Operación y Administración del SAVI San Matías, la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) en su condición de ente matriz de la empresa eléctrica mencionada, estableció en las notas con Registro N° 1335 de 24 de enero de 2025, N° 5206 de 31 de marzo de 2025 y N° 9031 de 04 de junio de 2025, que la empresa subsidiaria de ENDE Corporación que asumirá la operación del Sistema de Distribución de San Matías será ENDE CHIQUITANIA S.A.

Asimismo, en el memorial presentado con Registro N° 3567 de 28 de febrero de 2025, ENDE GUARACACHI S.A. mencionó que esta empresa continuará realizando la Actividad de Generación.

Por lo indicado y habiéndose establecido en el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, que corresponde aceptar la Renuncia a la Administración del SAVI San Matías presentada por ENDE GUARACACHI S.A., la Autoridad Reguladora debe asumir las acciones necesarias para preservar la continuidad y regularidad del servicio de Distribución de Electricidad en el Sistema San Matías.

Al respecto, el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, textualmente establece:

"**ARTÍCULO 12.- (RESOLUCIONES URGENTES).** En caso de emergencia que conlleve riesgo para la continuidad o regularidad en la prestación de servicios públicos, los Superintendentes, de oficio o a pedido de parte adoptarán resoluciones urgentes, necesarias para atender la emergencia y evitar perjuicios a los administrados."

En ese sentido, corresponde que la Autoridad Reguladora emita en calidad de Medida Urgente, una Resolución que instruya a ENDE GUARACACHI S.A. y a ENDE CHIQUITANIA S.A. ejercer respectivamente, las actividades de Generación y Distribución de Electricidad en el Sistema San Matías.

3. CONCLUSIONES

Como resultado del análisis realizado en el presente Informe, se concluye lo siguiente:

3.1. La Dirección Legal (DLG) de la AETN mediante el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025, estableció que corresponde aceptar la renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. a la Administración y Operación del Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías.

3.2. La aceptación de la Renuncia presentada por ENDE GUARACACHI S.A. a la Administración y Operación del SAVI San Matías, conlleva a efectos de evitar un riesgo en el normal suministro de electricidad a los usuarios y consumidores de dicho Sistema Eléctrico, la necesidad de asumir las acciones necesarias, evitándose la afectación al interés público de los usuarios y consumidores de dicho Sistema.

3.3. En el marco de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, corresponde a la Autoridad Reguladora emitir en calidad de Medida Urgente, una Resolución que permita garantizar la continuidad y normal suministro de electricidad en el Sistema San Matías, en razón de la Renuncia al Registro de Operador Rural otorgado por la Autoridad Reguladora a ENDE GUARACACHI S.A.

4. RECOMENDACIÓN

Conforme el análisis y las conclusiones del presente Informe, se recomienda al Director Ejecutivo aprobar el presente Informe y disponer lo siguiente:

4.1. Emitir en calidad de Medida Urgente, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, una Resolución que disponga lo siguiente:

4.1.1. Instruir a la empresa ENDE CHIQUITANIA S.A. (operador preferente asignado por la ENDE) en calidad de Medida Urgente, ejercer la actividad de Distribución del Sistema San Matías y zonas de influencia, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025, conforme a las normas sectoriales vigentes. Consecuentemente, la responsabilidad que a la fecha tiene la empresa ENDE GUARACACHI S.A. sobre el Servicio Eléctrico de Distribución de electricidad en el Sistema San Matías y zonas de influencia, fenece a horas 23:59 del día domingo 31 de agosto de 2025.

4.1.2. Instruir a la empresa ENDE GUARACACHI S.A. en calidad de Medida Urgente, proseguir con la actividad de Generación en el Sistema San Matías, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025, conforme a las normas sectoriales vigentes. Consecuentemente, la responsabilidad que a la fecha tiene la empresa ENDE GUARACACHI S.A. sobre el Servicio Eléctrico de Distribución de electricidad en el Sistema San Matías y zonas de influencia, fenece, a horas 23:59 del día domingo 31 de agosto de 2025.

4.1.3. Instruir a ENDE GUARACACHI S.A. acordar la modalidad de uso de los activos afectos a la operación relacionados con la actividad de Distribución de electricidad con ENDE CHIQUITANIA S.A. y remitir dichos acuerdos (Transferencia, Contrato de Comodato, etc.) a la Autoridad Reguladora en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de la notificación de la Resolución correspondiente. Dichos acuerdos, deberán obligatoriamente establecer el detalle de los activos que no son de propiedad de ENDE GUARACACHI S.A.

4.1.4. Instruir a ENDE GUARACACHI S.A. trasladar a ENDE CHIQUITANIA S.A. toda la información referida a la mora pendiente de pago del Sistema San Matías, para que esta última realice las gestiones de cobro correspondientes (gestión de cobro), con el objeto de resguardar los ingresos por facturas no cobradas por suministro de energía eléctrica a los usuarios y consumidores. Dicha documentación, deberá ser presentada a la Autoridad Reguladora en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de la notificación de la Resolución correspondiente.

4.1.5. Instruir a ENDE GUARACACHI S.A. y a ENDE CHIQUITANIA S.A. para que en un plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación de la Resolución correspondiente, establezcan la fecha de la última medición y lectura de los consumos que realizará ENDE GUARACACHI S.A. a sus usuarios, disponiendo que la misma será la lectura inicial para ENDE CHIQUITANIA S.A. a partir de la cual comenzará a facturar a los usuarios y consumidores del Sistema San Matías.

4.1.6. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A. efectuar la facturación de los consumos de los usuarios y consumidores del Sistema San Matías y zonas de influencia, aplicando la Estructura Tarifaria aprobada mediante Resolución AE N° 205/2016 de 205/2016 de 06 de mayo de 2016.

4.1.7. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A. y a ENDE GUARACACHI S.A. suscribir un Contrato de Suministro y Abastecimiento de electricidad, debiendo ambas empresas considerar lo establecido en la Resolución AE N° 205/2016 de 06 de mayo de 2016.

4.1.8. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A. que en un plazo de dieciocho (18) meses, computables a partir de la notificación con la Resolución respectiva, inicie los trámites correspondientes ante la Autoridad Reguladora, para obtener el derecho pertinente que le permita ejercer la actividad de Distribución de la industria eléctrica en el Sistema San Matías y zonas de influencia, en el marco de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

4.1.9. Instruir a ENDE GUARACACHI S.A. que en un plazo de dieciocho (18) meses, computables a partir de la notificación con la Resolución respectiva, inicie los trámites correspondientes ante la Autoridad Reguladora, para obtener el derecho pertinente que le permita ejercer la actividad de Generación de la industria eléctrica en el Sistema San Matías en el marco de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

4.1.10. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A. y a ENDE GUARACACHI S.A. cancelar la Tasa de Regulación correspondiente, establecida en la Resolución AETN N° 951/2024 de 16 de diciembre de 2024 y las que la AETN apruebe posteriormente, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994.

4.1.11. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A. y a ENDE GUARACACHI S.A. presentar los Formularios de Información del Sector Eléctrico (ISE) que les corresponda, conforme lo establecido en el procedimiento aprobado mediante Resolución AETN N° 705/2021 de 30 de noviembre de 2021.

4.1.12. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A., cumplir las determinaciones de la Ley 453 de 04 de diciembre de 2013 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2337 de 22 de abril de 2015.

4.1.13. Instruir a ENDE CHIQUITANIA S.A., que mientras dure la Medida Urgente, actualizar permanentemente las Bases de Datos establecidas en la Metodología para la Medición y Control de Calidad de Distribución para Distribuidores con Título Habilitante o Registro, aprobada mediante Resolución AE N° 675/2014 de 22 de diciembre de 2014 y remitir constancia de su cumplimiento a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) en los plazos establecidos en la precitada Resolución.

4.1.14. Disponer la publicación de la Resolución correspondiente, en un medio de prensa escrita de circulación nacional por una sola vez, de conformidad a lo establecido en el

artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

4.2. Remitir el presente Informe a la Dirección Legal (DLG) de la AETN para que elabore la Resolución correspondiente.

Que por lo expuesto, se acepta el análisis realizado en el Informe AETN-DLG N° 593/2025 de 13 de agosto de 2025 y AETN-DDO N° 336/2025 de 15 de agosto de 2025, como fundamento de la presente Resolución, de acuerdo a los efectos señalados en el parágrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, en tanto la presente es una Resolución eminentemente técnica en sus determinaciones.

CONSIDERANDO: (Conclusiones)

Que como resultado del análisis de la documentación presentada dentro de este trámite, se concluye que corresponde **ACEPTAR** la Renuncia Expresa presentada por la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) para ejercer las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías y como consecuencia Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017, teniéndose por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018 e **INSTRUIR** a la empresa ENDE CHIQUITANIA S.A. que en calidad de Medida Urgente, ejerza la actividad de Distribución del Sistema San Matías y zonas de influencia, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025; asimismo, **INSTRUIR** a ENDE GUARACACHI S.A. en calidad de Medida Urgente, proseguir con la actividad de Generación en el Sistema San Matías, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a designación contenida en la Resolución Suprema N° 30700 de 03 de enero de 2025, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, su Reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, el Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la Renuncia Expresa presentada por la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) para ejercer las actividades de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad en el Sistema Aislado Verticalmente Integrado (SAVI) San Matías y como consecuencia Revocar la Resolución AE N° 417/2017 de 18 de agosto de 2017 y dar por Finalizado el Contrato AE-CR N° 018/2017 de 22 de septiembre de 2017, protocolizado mediante Testimonio N° 687/2018 de 22 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la empresa ENDE CHIQUITANIA S.A. (operador preferente asignado por ENDE) en calidad de Medida Urgente, ejercer la actividad de Distribución del Sistema San Matías y zonas de influencia, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025, conforme a las normas sectoriales vigentes. Consecuentemente, la responsabilidad que a la fecha tiene la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. sobre el Servicio Eléctrico de Distribución de electricidad en el Sistema San Matías y zonas de influencia, fenece a horas 23:59 del día domingo 31 de agosto de 2025.

TERCERO.- INSTRUIR a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.), en calidad de Medida Urgente, proseguir con la actividad de Generación en el Sistema San Matías, a partir de horas 00:00 del día lunes 1° de septiembre de 2025, conforme a las normas sectoriales vigentes. Consecuentemente, la responsabilidad que a la fecha tiene la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. sobre el Servicio Eléctrico de Distribución de electricidad en el Sistema San Matías y zonas de influencia, fenece, a horas 23:59 del día domingo 31 de agosto de 2025.

CUARTO.- INSTRUIR a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.), acordar la modalidad de uso de los activos afectos a la operación relacionados con la actividad de Distribución de electricidad con ENDE CHIQUITANIA S.A. y remitir dichos acuerdos (Transferencia, Contrato de Comodato, etc.) a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de la notificación con la presente Resolución. Dichos acuerdos, deberán obligatoriamente establecer el detalle de los activos que no son de propiedad de ENDE GUARACACHI S.A.

QUINTO.- INSTRUIR a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.), trasladar a ENDE CHIQUITANIA S.A. toda la información referida a la mora pendiente de pago del Sistema San Matías, para que esta última realice las gestiones de cobro correspondientes (gestión de cobro), con el objeto de resguardar los ingresos por facturas no cobradas por suministro de energía eléctrica a los usuarios y consumidores. Dicha documentación, deberá ser presentada a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos computables a partir de su notificación con la presente Resolución.

SEXTO.- INSTRUIR a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) y a ENDE CHIQUITANIA S.A., para que en un plazo de cinco (5) días posteriores a la notificación de la Resolución correspondiente, establezcan la fecha de la última medición y lectura de los consumos que realizará ENDE GUARACACHI S.A. a sus usuarios, disponiendo que la misma será la lectura inicial para ENDE CHIQUITANIA S.A. a partir de la cual comenzará a facturar a los usuarios y consumidores del Sistema San Matías.

SÉPTIMO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A., efectuar la facturación de los consumos de los usuarios y consumidores del Sistema San Matías y zonas de influencia, aplicando la Estructura Tarifaria aprobada mediante Resolución AE N° 205/2016 de 06 de mayo de 2016.

OCTAVO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A. y a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A., suscribir un Contrato de Suministro y Abastecimiento de electricidad, debiendo ambas empresas considerar lo establecido en la Resolución AE N° 205/2016 de 06 de mayo de 2016.

NOVENO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A. que en un plazo de dieciocho (18) meses, computables a partir de la notificación con la Resolución respectiva, inicie los trámites correspondientes ante la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), para obtener el derecho pertinente que le permita ejercer la actividad de Generación de la industria eléctrica en el Sistema San Matías en el marco de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

DÉCIMO.- INSTRUIR a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) que en un plazo de dieciocho (18) meses, computables a partir de la notificación con la Resolución respectiva, inicie los trámites correspondientes ante la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), para obtener el derecho pertinente que le permita ejercer la actividad de Generación de la industria eléctrica en el Sistema San Matías en el marco de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y el Reglamento de Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales (RCLLP), aprobado mediante Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A. y a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.) cancelar la Tasa de Regulación correspondiente, establecida en la Resolución AETN N° 951/2024 de 16 de diciembre de 2024 y las que la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) apruebe posteriormente, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994.

DÉCIMO SEGUNDO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A. y a la Empresa Eléctrica ENDE GUARACACHI S.A. (ENDE GUARACACHI S.A.), presentar los Formularios de Información del Sector Eléctrico (ISE) que les corresponda, conforme lo establecido en el procedimiento aprobado mediante Resolución AETN N° 705/2021 de 30 de noviembre de 2021.

DÉCIMO TERCERO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A., cumplir las determinaciones de la Ley N° 453 de 04 de diciembre de 2013 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2337 de 22 de abril de 2015.

DÉCIMO CUARTO.- INSTRUIR a ENDE CHIQUITANIA S.A., que mientras dure la Medida Urgente, actualizar permanentemente las Bases de Datos establecidas en la Metodología para la Medición y Control de Calidad de Distribución para Distribuidores con Título Habilitante o Registro, aprobada mediante Resolución AE N° 675/2014 de 22 de diciembre de 2014 y remitir constancia de su cumplimiento a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) en los plazos establecidos en la precitada Resolución.

DÉCIMO QUINTO.- Disponer la publicación de la Resolución correspondiente, en un medio de prensa escrita de circulación nacional por una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, importe de publicación que deberá correr por cuenta de los operadores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



EL EQUIPO DE KARATE DEBUTA MAÑANA EN LOS PANAMERICANOS

Cuatro deportistas —dos varones y dos mujeres— buscarán llegar hasta las instancias finales para pelear por medallas.

REYNALDO GUTIÉRREZ

El equipo nacional de karate ya se encuentra en Asunción, Paraguay, para afrontar los Juegos Panamericanos Junior, evento en el que los primeros en entrar en acción serán Gael Muñoz (Kumite U21 +84 kilogramos) y Sebastián Becerra (Kumite U21 -84 kg).

Los karatecas Muñoz, Becerra, Melani Unzueta (Kumite U21 -50) y Sol Sandoval (Kumite U21 -55), acompañados por el head coach José Bazoalto, cumplieron ayer su primer entrenamiento en la sede de la competencia.

Los cuatro tuvieron dos campamentos en Santa Cruz para llegar en forma al evento multidisciplinario para deportistas entre los 14 y 22 años.

09.00

horas del jueves debutará el karatista Gael Muñoz en el evento multideportivo que se celebra en Paraguay.

Los combates se llevarán a cabo desde mañana hasta el sábado 23, último día de competencias de los Juegos.

El Polideportivo Deportes Urbanos albergará la disciplina, y el jueves Bolivia tendrá su debut con Muñoz y Becerra.

Según el cronograma, a las 09.00 HB comenzará la participación de Muñoz en el round robin (todos contra todos). Los mejores avanzarán de ronda.

DAMAS

A las 14.00 HB del mismo día entrará en acción Becerra, quien buscará pasar de fase. Las chicas competirán en las dos últimas jornadas. Sandoval lo hará el viernes (14.00 HB), y Unzueta entrará en acción el sábado (09.00 HB).



Integrantes del equipo Bolivia de karate, junto al entrenador José Bazoalto (centro).

REAL MADRID SE ESTRENA CON UNA DISCRETA VICTORIA



Mbappé festeja su gol, el del triunfo del Real Madrid.

El Real Madrid tuvo un discreto debut en LaLiga y se impuso con apuros (1-0) al Osasuna, gracias a un penalti polémico convertido por Kylian Mbappé.

Fue un primer tiempo poco lúcido del conjunto merengue, pues aunque tuvo el dominio del esférico y metió a los visitantes en su campo, careció de claridad para generar verdadero peligro en la meta de Sergio Herrera.

Se fueron al descanso con empate 0-0 y cierta decepción del Santiago Bernabéu, y al minuto 50 se presentó una acción polémica, pues Mbappé entró al área, pisó el balón y Juan Cruz se le barrió, lo que el árbitro juzgó con falta por un presunto toque, en todo caso muy leve.

El francés fue el encargado de ejecutar con un toque suave para decretar el 1-0. El primer tanto de los blancos en la temporada llegó a través de un penalti.

El marcador ya no se movió y los merengues tuvieron una presentación poco convincente en LaLiga.

DEBUTÓ FRANCO

El equipo de Xabi Alonso recibió con los brazos abiertos a Franco Mastantuono, con la camiseta número 30, ingresó a los 68 minutos del segundo tiempo en lugar de Brahim Díaz.

En la primera parte, el Merengue solo remató cinco veces al arco, pero nunca con verdadero peligro y en el complemento se puso arriba con el tanto de Kylian Mbappé.

Desde su ingreso, bien marcado por la banda derecha, se lo vio muy activo, asociándose con los volantes, sobre todo con Tchouaméni y con Dani Carvajal.

Cuando la jugada se iba para la izquierda, el juvenil cerró su posición un poco hacia el centro.

Los números marcan su buen partido. En sus 23 minutos jugados, Mastantuono tuvo 28 toques de balón, con 17 de 19 pases precisos (89% de efectividad), un pase clave, un centro exitoso, dos duelos ganados, una gambeta exitosa y un remate a puerta.

6

unidades necesita sumar Colombia en los dos últimos partidos para asegurar el pase a la próxima cita mundialista.

CLÁSICO PACEÑO DE LA COPA BOLIVIA SE JUGARÁ EL 27



FOTO: ARCHIVO

Incidencia de un clásico paceño pasado.

REYNALDO GUTIÉRREZ

La Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) informó que los clásicos de la Copa Bolivia —torneo seriado— se jugarán la siguiente semana, del martes 26 al domingo 31 de este mes.

La programación de encuentros se contrapone al tiempo que pidió el entrenador de la Selección boliviana, Óscar Villegas, para preparar a la Verde de cara a los partidos frente a Colombia —de visitante— y Brasil —de local— por las fechas 17 y 18 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026. El trabajo se reducirá a siete días, tomando en cuenta que el seleccionado nacional visitará al combinado cafetero el jueves 4 de septiembre en Barranquilla. Cinco días después será local ante Brasil en el estadio Municipal de El Alto. Ambos cotejos están programados para las 19.30.

Un hecho que no pasa desapercibido es que los equipos alinearán a todos sus jugadores, incluidos los posibles convocados a la Selección, sin medir las consecuencias que podría sufrir la Verde en caso de que alguno de los futbolistas termine lesionado en el compromiso, porque son encuentros que se juegan con mucha intensidad y fuerza, lo que irá en perjuicio del equipo nacional,

que tiene por delante dos cotejos decisivos para sus aspiraciones de clasificar al repechaje.

PARTIDOS

La jornada de clásicos del segundo torneo en importancia de la División Profesional del fútbol boliviano comenzará el martes 26 con el juego entre los equipos de Always Ready (ocho puntos) y ABB (nueve), programado para las 15.00, en el estadio Municipal de El Alto, donde ambos llegan como segundos en sus grupos, con la premura de sumar las tres unidades.

Al día siguiente será el enfrentamiento entre Bolívar (siete) y The Strongest (ocho), a las 20.00, en el estadio Hernando Siles, ambos luchan por ingresar a la zona de clasificación.

El resto de los otros cotejos de la fecha fueron programados para el domingo 31, con clubes que habitualmente no aportan con jugadores al seleccionado nacional: Blooming jugará contra Oriente Petrolero, a las 17.15, en el estadio de Montero; y Wilstermann ante Aurora, a las 19.30, en el estadio Félix Capriles de Cochabamba.

PARA HOY

Independiente y Wilstermann se enfrentarán hoy en el estadio Patria de Sucre desde las 19.30, en partido reprogramado de la fecha 16 del torneo todos contra todos. Será árbitro Luis Villarreal.

7

días se entrenará la Selección boliviana para el partido contra Colombia, que se juega el 4 de septiembre, en Barranquilla.

THE STRONGEST RECIBIRÁ A GV SAN JOSÉ SIN LA ASISTENCIA DE PÚBLICO

The Strongest jugará el sábado frente a Gualberto Villarroel San José, por la fecha 18 del torneo de la Liga de la División Profesional del fútbol boliviano, sin público, por una sanción que emitió el Tribunal de Disciplina de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) debido al uso de bengalas en el partido contra Blooming jugado el 3 de agosto. El cotejo ante el elenco orureño se disputará en el estadio Hernando Siles desde las 17.30.

El Tigre tenía previsto presentar una apelación para que se levante o aminore la sanción, pero el titular del Tribunal Superior de

Apelaciones de la FBF, Marcos Goitia, negó que haya llegado hasta su despacho alguna notificación en ese sentido.

INTIMACIÓN

El cuadro atigrado vive una etapa de malas, porque en las últimas horas, el exjugador del Tigre Maximiliano Caire intimó al club a pagarle 46.500 dólares por concepto de sueldos retrasados, que no fueron cancelados en la gestión del expresidente Ronald Crespo.

La demanda debe ser atendida dentro de 10 días, caso contrario, la queja se elevará a tribunales deportivos y a la FIFA.



FOTO: THE STRONGEST

BOLÍVAR JUEGA POR EL PASE A CUARTOS FRENTE A CIENCIANO

El equipo celeste encarará el compromiso con la ventaja de haber ganado en el partido de ida por dos goles, por lo que, con un triunfo, un empate y hasta perdiendo por un tanto de diferencia clasificaría a la próxima ronda de la Copa Sudamericana.

REYNALDO GUTIÉRREZ

Bolívar enfrentará a Cienciano con la premisa de lograr la clasificación a los cuartos de final de la Copa Sudamericana, en el compromiso de vuelta de los octavos de final del certamen copero, que se disputará hoy en el estadio Inca Garcilaso de la Vega desde las 18.00.

El equipo celeste encarará el duelo con la idea de hacer prevalecer la ventaja de dos goles que logró en la ida (2-0) en condición de local, para ello necesita ganar, empatar o perder por un gol, porque si cae por dos tantos la llave se definirá en los tiros penales. Si pierde por más de dos tantos quedará eliminado de la competencia.

Los jugadores de la Academia admitieron que la misión no será nada fácil, pero el técnico Flavio Robatto ha delineado la propuesta técnico-táctica y futbolística que planteará y con la que pretende alcanzar el objetivo.

“Será un partido importante y duro. Tenemos un resultado favorable y trataremos de hacerlo respetar. Uno está preparado para lo que sea. Estamos agradecidos con el hincha. Nosotros daremos lo mejor para lograr la clasificación”, señaló el defensor Migue Ángel Torrén.

Por otro lado, el elenco peruano se preparó con todo para voltear el marcador y pelear por el pase a la próxima fase copero. La dirigencia del equipo cusqueño para motivar a sus jugadores les ofreció un importante monto económica -40 mil dólares- por lograr la clasificación a cuartos de final.

El objetivo es hacer respetar la casa y seguir en la competición internacional.

El ganador de la serie se enfrentará al ganador de la llave entre Godoy Cruz y Atlético Mineiro.

Arbitrarán el ecuatoriano Augusto Aragón, asistido desde las banderas por sus compatriotas Ricardo Baren y Andrés Tola.

22

de noviembre se jugará la final única de la Copa Sudamericana 2025, en el estadio Ramón Tahuichi Aguilera de Santa Cruz.



FOTO: BOLÍVAR

Los jugadores de Bolívar están confiados en lograr la clasificación a la próxima fase de la Sudamericana.

DT: CARLOS DESIO

CONMEBOL
SUDAMERICANA

